



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministerio de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministerio de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministerio de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministerio de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministerio de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministerio de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministerio de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - Nº 3038
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 1 DE MARZO DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 1438, 1440, 1441/12, 35 y 38).....	282
Designaciones: (Nº 33).....	282
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 2228, 2229/12, 86 a 101).....	282
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 109, 113, 119 a 121, 123 a 126, 128 y 130).....	284
Ministerio de Bienestar Social y Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Conj. Nº 122).....	285
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 02).....	285
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 12 a 14, 16 y 22).....	285
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 080, 081, 086 y 098).....	286
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nº 10 a 12).....	286
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral Nº 04 y 05).....	286
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 043 a 045).....	286
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 040 a 060).....	287
Secretaría General: (Res. Nº 51 a 54 y 59).....	289
Licitaciones:.....	289
Edictos de Minería:.....	290
Edictos:.....	300
Avisos Judiciales:.....	306
Jurisprudencia:.....	314
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	314

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1438 -28-XII-12- Art. 1°.- Dispóngase una prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2013 del Programa Provincial de Capacitación, denominado "PROGRAMA JOVEN CONVIVIR-, creado por Decreto N° 1899/01 y sus modificaciones.-

Decreto N° 1440 -28-XII-12- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 1356/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 122.036,87), a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2012.-

LOCALIDAD:	40%	60%	TOTAL
053-9-SANTA ISABEL	\$ 9.762,95	\$ 8.135,79	\$ 17.898,74.-
071-1-ALG.DEL AGUILA	\$ 9.762,95	\$ 8.135,79	\$ 17.898,74.-
143-8-LIMAY MAHUIDA	\$ 9.762,95	\$ 8.135,79	\$ 17.898,74.-
142-0-LA REFORMA	\$ 9.762,95	\$ 8.135,79	\$ 17.898,74.-
092-7-PUELCHES	\$ 9.762,95	\$ 8.135,79	\$ 17.898,74.-
072-9-LA HUMADA	\$	\$ 8.135,79	\$ 8.135,79.-
223-8-CHACHARRAMENDI	\$	\$ 8.135,79	\$ 8.135,79.-
162-8-PUELEN	\$	\$ 8.135,79	\$ 8.135,79.-
091-9-GOBERNADOR DUVAL	\$	\$ 8.135,80	\$ 8.153,80.-

Decreto N° 1441 -28-XII-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 159.152,47, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2012.-

LOCALIDAD:	40%	60%	TOTAL
053-9-SANTA ISABEL	\$ 12.732,20	\$ 10.610,17	\$ 23.342,37.-
071-1-ALG.DEL AGUILA	\$ 12.732,20	\$ 10.610,17	\$ 23.342,37.-
143-8-LIMAY MAHUIDA	\$ 12.732,20	\$ 10.610,17	\$ 23.342,37.-
142-0-LA REFORMA	\$ 12.732,20	\$ 10.610,17	\$ 23.342,37.-
092-7-PUELCHES .	\$ 12.732,20	\$ 10.610,16	\$ 23.342,35.-
072-9-LA HUMADA	\$	\$ 10.610,16	\$ 10.610,16.-
223-8-CHACHARRAMENDI	\$	\$ 10.610,16	\$ 10.610,16.-
162-8-PUELEN	\$	\$ 10.610,16	\$ 10.610,16.-
091-9-GOBERNADOR DUVAL	\$	\$ 10.610,16	\$ 10.610,16.-

Art. 2°.- Los fondos que se transfieren por el Artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.-

Decreto N° 35 -14-II-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda en el Expediente N° 12681/12 caratulado : "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA - S/CONTRATACIÓN DE HÉCTOR DARÍO GALVÁN PARA REALIZAR TAREAS DE SOBRESTANTE DE INSPECCIÓN DE OBRAS PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012 - SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, y autorízase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69 y en consecuencia ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 1019/12IPAV, de fecha 22 de noviembre de 2012, como así también el Contrato de Locación de Servicio formalizado de fecha 23 de noviembre de 2012, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el M.M.O. Héctor Darío Galván, obrante a fojas 126/129.

Art. 2°.- Dese intervención al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 38 -22-II-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén, 125-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 33 -8-II-13- Art. 1°.- Desígnanse a partir de la fecha integrantes de la Comisión Paritaria Docente en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, vinculadas al Ministerio de Cultura y Educación, en carácter de Miembros Suplentes, a la Profesora Marcela Claudia FEUERSCHVENGER DNI N° 17.957.610 - Clase 1967- y a la Profesora Elizabet ALBA - DNI N° 22.701.052 - Clase 1972.-

Art. 2°.- Déjase sin efecto la designación de las Profesoras Griselda Rosana Beatriz CONDE DNI N° 22.697.450 - Clase 1973 - y María Lis FERNÁNDEZ - DNI N° 16.568.844 - Clase 1964 - efectuadas mediante Decreto N° 99/12.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 2228 -28-XII-12- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa con la firma Hotel "DU HELDER S.H." de Guillermo E. ABDALA LEYS DNI 92.316.623 y Nelly BRAVER L.C. 479.781 , para la prestación del servicio de alojamiento de pacientes de la Subsecretaría de Salud derivados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con vigencia a partir del 1 de enero de 2013 y por el plazo de 60 días o hasta la adjudicación de la nueva contratación que se lleva a cabo por el Expediente N° 3938/12, lo que suceda primero, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad -modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.- (S/Expte N° 11996/12).-

Res. N° 2229 -28-XII-12- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Procuración General del Poder Judicial de la provincia, al agente Categoría 6 -Rama Administrativa- Ley N° 643,

Alfredo César TORRES -D.N.I. N° 13.956.040 –Clase 1960-, perteneciente a la Fiscalía de Estado.-

Res. N° 86 -13-II-13- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Dirección Provincial de Vialidad, al agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Daniel Oscar ÁLVAREZ -D.N.I. N° 14.513.900 –Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 87 -13-II-13- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de Bernasconi, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Juan Manuel DOBA -D.N.I. N° 17.348.873- Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 88 -13-II-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2012, a la Docente Ana María HABERKON, DNI N° F 5.708.578, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Peluquería -turno nocturno- en la Escuela para Adultos N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 89 -13-II-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2012, a la Docente Orieta Graciela LECHNER, DNI N° 12.008.447, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 18, de la localidad de Guatraché y Maestra de Grado –turno tarde- en la Escuela N° 16, de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 90 -13-II-13- Art. 1º.- Aceptase, a partir del 23 de octubre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Alicia Mercedes ACOSTA -D N I N° F 5.280.115 – Clase 1946- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 91 -13-II-13- Art. 1º.- Otórgase, a partir de la fecha de la presente Resolución, una Pensión Graciable en forma vitalicia y por un monto mensual equivalente al total de la Categoría 16 - o la que la sustituya en el futuro - del escalafón del personal de la Administración Pública Provincial, encuadrada en la Ley N° 830 (T.O. por Decreto N° 2605/06), al señor Miguel Ángel GESUALDI, Documento Nacional de Identidad N° 11.831.440. CUIL: 23-1183440-9, con domicilio en la ciudad de General Pico, por los fundamentos dados en los considerandos precedentes.-

Res. N° 92 -13-II-13- Art. 1º.- Dese de baja a partir del 1 de enero de 2013, a la agente Categoría 1 – Rama Administrativa - Ley N° 643 -Liliana SAGO - D.N.I.

N° 10.213.940- Clase 1952-, perteneciente al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 93 -13-II-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de abril de 2012, a la docente Alicia Susana MUSSINI, DNI N° F 6.201.802, Clase 1949, al cargo titular de Profesora de Matemática: 5 horas cátedra 2º II; 2 horas cátedra institucionales - turno tarde- en el Colegio Secundario "María Ofelia Esposito", de la localidad de Quemú Quemú.-

Res. N° 94 -13-II-13- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Dirección de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienes Social, a la agente María Candela SALVADOR – D.N.I. N° 26.580.236- perteneciente al Juzgado de Primera Instancia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa.-

Res. N° 95 -13-II-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 45/57 del Expediente N° 13 531/12 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 230/12, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario Santa María de las Pampas, Escuela N° 262, su Jardín de Infantes y Salón de Usos Múltiples.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Res. N° 96 -13-II-13- Art. 1º.- Acéptase la Adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013 al Ente Provincial del Rio Colorado, al agente Categoría 11 (Rama Administrativa)-Ley N° 643-, ALEJANDRO ORTEGA -D.N.I. N° 18.237.942 -Clase 1967- perteneciente a la Municipalidad de 25 de Mayo.-

Res. N° 97 -13-II-13- Art. 1º.- Otórgase el Adicional Especial del 40% establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al abogado Iván Gabriel POGGIO -Legajo N° 79339-, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, por el período comprendido entre 13 de febrero al 6 de marzo de 2013 y toda vez que la Asesora Delegada del citado Ministerio se encuentre ausente.-

Res. N° 98 -13-II-13- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Cámara de Diputados, a los agentes Marcos Damián ARES, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, -D.N.I. N° 20.400.748- Clase 1968, dependiente de la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social y Norma Estrella VENDRAMINI, Categoría 10 – Rama Administrativa- Ley N° 643, - D.N.I. N° 11.866.555 –Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social ambos organismos del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 99 -13-II-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2012, al docente Carlos Alberto GODOY, DNI N° 11.123.987, Clase 1954, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- en la Escuela Hogar N° 119, de la localidad de La Reforma, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 100 -13-II-13- Art. 1º.- Acéptase la Adscripción a partir de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013 al Ente Provincial del Río Colorado a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa)-Ley N° 643-, MÓNICA BIBIANA GALLO D.N.I. N° 20.106.627-Clase 1968-, perteneciente a la Municipalidad de 25 de Mayo.-

Res. N° 101 -13-II-13- Art. 1º.- Acéptase la Adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013 al Ente Provincial del Río Colorado al agente Categoría 5 – (Rama Mantenimiento y Producción)-Ley N° 643- , ROBERTO NICOLÁS OGA –D.N.I N° 5.542.065 - Clase 1949 -, perteneciente a la Municipalidad de 25 de Mayo.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 109 -13-II-13- Art. 1º.- Dése por postergada la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.012, de la agente Ida Mercedes FERRETTI, Legajo N° 8786, Afiliado N° 35504, solicitada desde el día 04 de febrero hasta el 07 de marzo de 2013.-

Art. 2º: El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 113 -15-II-13- Art. 1º.- Limitar a partir del día 16 de febrero de 2013 por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Mónica Raquel Álvarez, Legajo N° 56332 - Afiliado N° 55535, desde el 13 de febrero al 09 de marzo del corriente año; la que será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 119 -21-II-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL, MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 170.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente ratificado por Decreto N° 608/12.-

Res. N° 120 -21-II-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 210.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 609/12.-

Res. N° 121 -21-II-13- Art. 1º.- Implementase en toda la provincia, el Programa denominado "Clubes

Pampeanos", destinado a consolidar y fomentar las actividades de los clubes deportivos de La Pampa, para el desarrollo de prácticas deportivas, que como Anexo forma parte de la presente.- (S/Expte. N° 623/13).-

Res. N° 123 -21-II-13- Art. 1º.- Habilitación del Ministerio de Bienestar Social abonara a la Señora María Cristina PANGALLO, L.C. N° 6.166.328 la suma de \$ 3.978,80, en virtud del pago que la nombrada efectuara, respecto del servicio del agua potable del inmueble sito en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa , en el lapso de arriendo del referido bien por dependencias de este Ministerio de Bienestar Social, Conforme lo establecido por Licitación Pública N° 44/08 y expuesto en los considerados precedentes.-

Res. N° 124 -22-II-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 230.000,00, con destino al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 13 de diciembre de 2012, ratificado por Decreto N° 1331/12.-

Res. N° 125 -22-II-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 231.500,00 a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
112/3	Abramo	\$ 7.000,00
223/8	Chacharramendi	\$ 8.500,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 50.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 20.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 16.000,00
012/5	Macachín	\$ 29.000,00
062/0	Sarah	\$ 7.000,00
125/5	Telen	\$ 29.000,00
213/9	Trenel	\$ 23.000,00
087/7	Winifreda	\$ 12.000,00
TOTAL		\$ 231.500,00

Res. N° 126 -22-II-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 200.000,00, con destino al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 17 de Diciembre de 2012, ratificado por Decreto N° 1330/12.-

Res. N° 128 -25-II-13- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio a partir del 25 de febrero de 2013 la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada a partir del 13 de

febrero al 4 de marzo del corriente año por la agente Fabiana Alejandra Leizica Legajo N° 66823, Afiliado N° 55627, la que será usufrutuada cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 130 -26-II-13- Art. 1º.- Transfiérase la suma de \$120.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA VERANO 2.013.-

ANEXO

PROGRAMA PRO-VIDA VERANO 2013		
Código	Localidad	Importe
223/8	Chacharramendi	\$15.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 4.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
204/8	Toay	\$1.000,00
Total		\$120.000,00

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Y MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. Conjunta N° 122 -21-II-13- Art. 1º.- La habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 3.143,77, a la –Cuenta Corriente N°: 22353/1 – denominada Ce.P.I.P., de acuerdo a la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 12954/09).-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 02 -22-II-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la asociación denominada “ROSA LEYES”, con domicilio legal en la Localidad de Rancul, provincia de La Pampa, conforme lo dispuesto por Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Asignar a la Entidad de Bien Público “ROSA LEYES”; la siguiente matrícula 18-5-II-02.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 12 -16-I-13- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia (correspondiente al Local N° 10 según croquis obrante a fs. 155) que funcionará en las instalaciones del centro Médico "FORmas", ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 131 de esta ciudad.-

Art. 2º.- Se desempeñará en el citado Gabinete, la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Mara ROUSSEU SALET (D.N.I. N° 23.709.185 -M.P. N° 1.858).-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones

y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 4º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al sólo efecto de la atención personal por parte de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Mara ROUSSEU SALET, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 13 -16-I-13- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Centro Oncológico con modalidad de hospital de día que funcionará bajo la denominación de fantasía "XENETIC", ubicado en calle Perú N° 1.432 de esta ciudad.

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo de su propietaria, la Dra. Marisa Andrea SALVADORI (D.N.I. N° 16.820.524 -M.P. N° 1.140 - M.E. en Oncología N° 519).

Art. 3º.- Se desempeñará en el citado Centro, el Dr. Hugo Daniel COBOS (D.N.I. N° 17.545.995 - M.P. N° 1.484 - M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 763), el Licenciado en Nutrición Pablo José KUMORKIEWICZ (D.N.I. N° 28.194.251 - M.P. N° 2.805) y la Licenciada en Psicología Valeria Anahí MORENO (D.N.I. N° 32.614.664 - M.P. N° 494).

Art. 4º.- El Centro de referencia cuenta con cuatro (4) sillones de infusión.

Art. 5º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la Modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 6º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.

Disp. N° 14 -16-I-13- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de (90) días, la Farmacia denominada “FEDERADA FARMACIA SANTA ROSA”, ubicada en calle Moreno N° 364 Planta Baja de esta ciudad, propiedad de la Mutual Federada “25 de Junio” S.P.R..-

Art. 2º.- La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de la Farmacéutica Vanesa Analía SOBLES (D.N.I. N° 30.389.400 – M.P. N° 313), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- La Farmacia de referencia contará con Inyectatorio.-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 16 -16-I-13- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Obstetricia Julieta Beatriz BERAU (D.N.I. N° 24.924.310 - M.P. 74), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente a la Dra. Laura Lis VICENTE CAMPO, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear

N° 272 de esta ciudad, en la modalidad para. la que su título la habilita.-

Disp. N° 22 -21-II-13- Art. 1º.- PRORROGAR por los períodos comprendidos entre el 28/11/12 al 28/12/12 y desde el 04/01/13 al 15/02/13 inclusive, la autorización de la Farmacéutica Beatriz Flora MATZKIN (D.N.I. N° 4.081.007 - M.P. N° 232) para desempeñarse como responsable interina de la Dirección Técnica de la Farmacia "GALENO S.C.S.", ubicada en calle 9 de Julio y España de la localidad de Toay, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 080 -15-II-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2- destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura en el Polo de Desarrollo Productivo, de la mencionada localidad.-

Res. N° 081 -15-II-13- Art. 1º.- Otórgase a la señora Valeria Natalia SANTELLA, DNI N° 24.547.052, un crédito de \$ 133.000,00 en el marco del programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 086 -18-II-13- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet -191-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 28.513,82 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14357/12)

Res. N° 098 -21-II-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Arata -211-3- por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de materiales para reparar los problemas edilicios en áreas productivas de la Localidad.-

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 10 -13-II-13- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Macachín Limitada, con domicilio legal en la localidad de Macachín, Matrícula Nacional N° 1245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Disp. N° 11 -14-II-13- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos "Realicó" Limitada, con domicilio legal en la localidad de Realicó, Matrícula Nacional N°

7009 y Registro Provincial N° 21, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Disp. N° 12 -15-II-13- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS "REALICO" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 7009 y Registro Provincial N° 21, con domicilio legal en la localidad de Realico, por la suma de \$ 100.000,00 destinado a solventar parcialmente la construcción de tinglado.-

COMITE DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 04 -5-II-13- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 05 -15-II-13- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre AGROFUM SA y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 043 -26-II-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 34.000,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la: "EJECUCIÓN DE ESTUDIO Y ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO EJECUTIVO PARA LICITAR LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO COMISARIA DEPARTAMENTAL Y VIVIENDA PARA COMISARIO EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR" - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1º del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05 y N° 990/06.-

Res. N° 044 -26-II-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 33.500,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la: "EJECUCIÓN DE ESTUDIO Y ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO EJECUTIVO Y DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR LAS SIGUIENTES OBRAS: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVERO DE GENERAL ACHA"- "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVERO TRENEL" - "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVERO DE VICTORICA" - "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVERO DE CALEUFU" - (L.P.)" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el

Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05 y N° 990/06.-

Res. N° 045 -26-II-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 27.500,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la: "ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO EJECUTIVO Y DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR LA OBRA "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO NUEVO PARA LA DELEGACIÓN POLICIAL "LOS RANQUELES" - GENERAL PICO -LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05 y N° 990/06.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res N° 040 -18-II-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res N° 041 -18-II-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 52.850,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 1.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 18.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 3.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 1.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00
204-8 TOAY	\$ 10.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 5.000,00
187-7 WINIFREDA	\$ 9.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.150,00

Res. N° 042 -18-II-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 24.950,00, a favor de la Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6- GENERAL ACHA	\$ 3.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 21.950,00

Res N° 043 -18-II-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 179.577,42, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo

al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 1.200,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 1.400,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 7.900,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.470,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 24.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 8.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 2.500,00
072-9 LA HUMADA	\$ 2.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.800,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.700,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.200,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 2.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 1.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 5.050,00
197-4 REALICO	\$ 3.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 9.000,00
125-5 TELEN	\$ 1.500,00
204-8 TOAY	\$ 8.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 7.200,00
126-3 VICTORICA	\$ 1.500,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.357,42
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00

Res N° 044 -19-II-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 121.000,00, a favor de las Municipalidades y que se detallan, destinados en todos los casos a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 10.000,00.-	Caleufú Fútbol Club.
041-4 CATRILO	\$ 3.000,00.-	Hogar de Ancianos San José.
041-4 CATRILO	\$ 3.000,00.-	Cooperadora Hospital.
041-4 CATRILO	\$ 4.000,00.-	Asociación Bomberos Voluntarios.
041-4 CATRILO	\$ 3.000,00.-	Taller Protegido "Crecer con Amor".
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 15.000,00	- Club Ferro Carril Oeste.
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 15.000,00	- Alvear Football Club.
031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00.-	Club Deportivo y Cultural la Adela.-
125-5 TELEN	\$ 5.000,00.-	Asociación "Centro Tradicionalista Don Valeriano".-
125-5 TELEN	\$ 2.000,00.-	Asociación "Centro de Jubilados y Pensionados El Caldén".-
125-5 TELEN	\$ 6.000,00.-	Asociación "Club Deportivo Telén.-
204-8 TOAY	\$ 20.000,00.-	Centro Tradicionalista La Baya.-
204-8 TOAY	\$ 10.000,00.-	Ballet Pulum Weche Lo.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 5.000,00.- Centro de Jubilados y Pensionados.-

Res. N° 045 -19-II-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 046 -21-II-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 047 -21-II-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 30.000,00

Res. N° 048 -21-II-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res N° 049 -21-II-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos - 014- 1-, destinado a la adquisición de materiales.-

Res N° 050 -21-II-13- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 75.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

152-9 DORILA \$ 25.000,00- Arreglo de caminos.-
212-1 METILEO \$ 25.000,00- Arreglo de caminos.-
151-1 AGUSTONI \$ 25.000,00- Arreglo de caminos.-

Res. N° 051 -21-II-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 11.250,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 052 -21-II-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 560.000,00, a favor de las Municipalidades y comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

041-4 CATRILO \$ 20.000,00
031-5 LA ADELA \$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA \$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO \$ 30.000,00
012-5 MACACHIN \$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER \$ 30.000,00
084-4 MONTE NIEVAS \$ 30.000,00
162-8 PUELEN \$ 30.000,00
187-5 RANCUL \$ 30.000,00

197-4 REALICO \$ 30.000,00
015-8 ROLON \$ 20.000,00
125-5 TELEN \$ 20.000,00
204-8 TOAY \$ 20.000,00
213-9 TRENEL \$ 20.000,00
044-8 URIBURU \$ 20.000,00
066-1 VERTIZ \$ 20.000,00
126-3 VICTORICA \$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO \$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 20.000,00
142-0 LA REFORMA \$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 20.000,00
186-7 QUETREQUEN \$ 20.000,00
154-5 SPELUZZI \$ 10.000,00

Res. N° 053 -21-II-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 380.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan para atender en todos los Casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 20.000,00
211-3 ARATA \$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA \$ 20.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 20.000,00
181-8 CALEUFU \$ 20.000,00
041-4 CATRILO \$ 20.000,00
171-9 COLONIA BARON \$ 20.000,00
081-0 CONHELLO \$ 20.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 20.000,00
011-7 DOBLAS \$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 20.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE \$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 20.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 20.000,00
072-9 LA HUMADA \$ 20.000,00
184-2 PARERA \$ 20.000,00

Res. N° 054 -21-II-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de las Municipalidades, que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

063-8 CEBALLOS \$ 10.000,00 - Adquisición retroexcavadora.-
225-3 QUEHUE \$ 30.000,00 – Adquisición muebles.-

Res. N° 055 -21-II-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 118.700,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

063-8 CEBALLOS \$ 30.000,00 - Adquisición retroexcavadora.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 30.000,00 - Adquisición inmuebles.-
225-3 QUEHUE \$ 30.000,00 - Adquisición muebles.-
193-3 MAISONNAVE \$ 28.700,00 - Adquisición antena.-

Res. N° 056 -21-II-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 17.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 057 -25-II-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 058 -25-II-13- Art. 1°.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 250.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 20.000,00

Res. N° 059 -25-II-13- Art. 1°.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 485.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 5.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00

Res. N° 060 -25-II-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

154-5 SPELUZZI	\$ 10.000,00
----------------	--------------

041-4 CATRILO \$ 30.000,00

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 51 -14-II-13- Art. 1°.- Postérgase, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual, solicitada por el agente Carlos JUÁREZ, Legajo N° 8461, Afiliada N° 34820, correspondiente al año 2012, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 52 -14-II-13- Art. 1°.- Encomiéndase la atención de la Oficina de Bienes Patrimoniales de la Secretaría General de la Gobernación, al agente Categoría 14, Carlos Walter TARRIO, Legajo N° 72156, Afiliado N° 71264, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el período comprendido entre el 28 de febrero y hasta el 24 de marzo de 2013.-

Art. 2°.- Otórgase a partir del 28 de febrero y hasta el 24 de marzo de 2013, la subrogación de la Categoría 4, al agente citado en el punto 1°, con encuadre en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Déjase establecido que en caso de ausencia, licencia, enfermedad o impedimento de la agente Categoría 4 -Rama Administrativa, Virginia Mabel OLIVER MOLINA, el agente citado en el artículo 1° subrogará a la mencionada empleada, con la percepción de las diferencias entre ambas categorías.-

Res. N° 53 -14-II-13- Art. 1°.- Autorízase la prestación de horas extras en días hábiles, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Dirección de Prensa detallado en el anexo. (S/Expte. N° 14423/12).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 54 -14-II-13- Art. 1°.- Limitase a partir del día 4 de febrero de 2013 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2012, del agente Rubén Camilo SCHNEIDER, Legajo N° 8658, Afiliado N° 31188, los días restantes serán utilizado cuando el servicio así lo permita.-

Res. N° 59 -14-II-13- Art. 1°.- Postérgase, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual, solicitada por la agente Agustina PAZ GONZÁLEZ, Legajo N° 90528, Afiliada N° 76512, correspondiente al año 2012, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 5/13

OBRA: "REPARACIÓN POLIMODAL REPÚBLICA ARGENTINA DE SANTA ROSA - SANTA ROSA LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.646.275,65.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.469.413,48.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$1.646.275,65.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 15 DE MARZO DE 2013 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.200,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 3037 – 3038

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 6/13

OBRA: "CONSTRUCCIÓN ARCO DE ENTRADA EN LA RESERVA PROVINCIAL DE PARQUE LURO – ATALIVA ROCA – LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 890.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.780.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 890.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE MARZO DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 630,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3038 – 3039

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13
Expte. N°23624/2012**

Objeto: Provisión e instalación llave en mano (en el edificio judicial de calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico) de **máquina enfriadora** y de sistema de automatización de temperatura, retiro de máquina existente, acondicionamiento de instalación y cambio de cañerías del circuito de condensación.

Presentación de ofertas: hasta el **22/3/13**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** –Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE: (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura de las mismas**. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gov.ar, como así también en el Sector Compras y Contrataciones, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas propuestas presentadas por **inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa** (Artículo 24º) o por **no inscriptos** en dicho Registro que hayan sido **expresamente invitados** por el organismo licitante (Artículo 25º, inciso j.).

Presupuesto oficial: \$735.000,00 (pesos setecientos treinta y cinco mil).-

Valor del pliego: \$370,00 (pesos trescientos setenta).

Sellado de Ley: \$5,00 (pesos cinco) por cada foja agregada.-

B. Of. 3038

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: CUATRO

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE BENTONITA (2º CAT) SE DENOMINARA "MARITO" - T.I. MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.,-----

General Roca (R.N.) 29 de mayo de 2.009.- Sres. SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Jorge V. VARELA. Ref: Manifestación de descubrimiento y Zona de reserva. MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., constituyendo domicilio real en calle Avenida Roca 842 de la ciudad de General Roca (R.N.), y domicilio legal en Sarmiento 65, 3º Piso, Dpto "D", de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por derecho propio se presenta y manifiesta descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Bentonita (2º Cat.), que se denominara "Marito", el área de indisponibilidad se determinara por las coordenadas G-K, sistema Inchauspe 69 de los vértices que se detallan a continuación y que coinciden con lo solicitado como el Cateo del mismo nombre Expte. N° 16.324-06. Por tal motivo se solicita el archivo del Exp. N° 16.324-06 al que se pretende reemplazar por la presente Manifestación de Descubrimiento. COORDENADAS Gauss-Krüger (Inchauspe) VERTICE NO - 1 X 5.791.205,6 Y 2.608.763,73; NE - 2 X 5.790.475,12 Y 2.610.625,78; SE - 3 X 5.789.475,12 Y 2.610.625,78; SO - 4 X 5.790.205,06 Y 2.608.763,73. Las coordenadas del punto de descubrimiento son: P.D. X= 5.790.133,00 Y= 2.605.241,00. Se adjunta muestra. El descubrimiento se ubica en la Sección XXV - Fracción A - lote 16 - Parcela 04 - Departamento Puelén, en cercanías del Rio Colorado. El sellado de ley, se solicita que sea reemplazado por el

abandono en el mencionado expediente del Cateo Minero. Sin otro particular, lo saluda con la mayor consideración.

Hay una firma ilegible y un sello que dice Omar Edgardo Fernández - MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 01 JUN 2009. Señor Director: La MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, denominada "MARITO", (Expte. 8496/09), se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcela 4, Departamento PUELEN, con una superficie de 186.20 ha. El punto de descubrimiento esta fuera de la, superficie peticionada. No existe superposición con manifestación minera alguna. Se Adjunta croquis de ubicación a fs. 11. CATASTRO MINERO, 21 de diciembre de 2.009. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA. GENERAL ROCA, 14 de enero de 2010. Sr. Director de Minería Lic. Martín BUSS JACOB. REF. MD Expte. n° 8496/06. "Marito". Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al expediente de la referencia, a efectos de ratificar la ubicación asignada por Registro Grafico. Asimismo, le informo que las coordenadas del Punto de Descubrimiento son las siguientes: y= 2.609.686; x= 5.790.306 (Sistema Inchauspe). Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. CARMEN WAGNER PROPIEDAD MINERA MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS, S.R.L.. SEÑOR DIRECTOR: Descubrimiento presentado a foja 17 se encuentra dentro de la superficie de la MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, denominada, "MARITO" (Expte. 8496/09), se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcela 4; Departamento PUELEN, con una superficie de 186.20 hs. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 21. CATASTRO MINERO, 22 de febrero de 2.001. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 11 ENE 2013 VISTO EL Expediente N° 8496/09, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE BENTONITA (2° CAT) SE DENOMINARA "MARITO" - T.I. MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 20/21; Que se libraron oficios a la Dirección General de Catastro y Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (fs. 34/35); Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que por Disposición Minera N° 02/12 se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero - Decreto Ley N° 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables en caso de la ausencia de la Autoridad Minera, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley N° 2375, modificatoria del Decreto Ley N° 2063 vigente; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de las facultades legalmente conferidas, considera procedente ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA

AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) REGÍSTRESE a nombre de la Empresa MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. la manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de bentonita denominada "MARITO", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcela 4 del Departamento PUELEN, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguiente puntos, expresados en coordenadas Grauss-Krügger: 1 X 5.791.205,6 Y 2.608.763,73; NE - 2 X 5.790.475,12 Y 2.610.625,78; SE - 3 X 5.789.475,12 Y 2.610.625,78; SO - 4 X 5.790.205,06 Y 2.608.763,73; siendo de superficie de 186.20 ha; y el punto de extracción de muestra: X: 5790306 Y: 2609686. 2°) PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (03) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.) 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) DÉJESE constancia de la presente Disposición en el Expediente N° 10592/11, correspondiente al Informe de impacto Ambiental para dicha manifestación. 7°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico, Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 08/13. Fdo. Dra. María ROVEDA DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.----

B. Of. 3036 a 3038

SANTA ROSA, 10 ENE 2013. VISTO: El Expediente N° 2607/2004, caratulado: "S/MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN DE MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACIÓN DE NÍQUEL Y PLATINO DISEMINADO QUE SE DENOMINARA "CANOPUS"; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 154/09 se tiene por desistida la manifestación de descubrimiento realizada por la Empresa MARFIL S.A. obrante a fs. 2/4 y denominada "CANOPUS" (art. 1°), Que a estos también se dispuso por artículo 2 de ese acto administrativo la registración de la manifestación en calidad de vacante (art. 70 C.M.); Que el artículo 220 del Código de Minería dispone: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedaran francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El mismo

procedimiento se aplicará a las minas empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Art. 219"; Que a fs. 146 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada "CANOPUS" fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 03 de agosto del año 2009 al Tomo VI Folio 07 bajo el número 07; Que por Disposición Minera N° 02/12 se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero – Decreto Ley 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables en caso de ausencia de la Autoridad Minera, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley 2375, modificatoria del Decreto Ley 20/63 vigente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ANULASE el Registro de la manifestación de descubrimiento realizada por la Empresa MARFIL S.A. denominada "CANOPUS" en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio. Artículo 2°: PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos. Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE por una vez en el Boletín Oficial y PASE a Escribanía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- DISPOSICIÓN MINERA N° 2/13. Dra. María ROVEDA, DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3038

SANTA ROSA, 11 ENE 2013. VISTO: El Expediente N° 4256/1997, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA - S/REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE ORO Y COBRE DISEMINADO DENOMINADO "PAYANA" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL"; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 90/09 se declaran caducos los derechos sobre la manifestación de descubrimiento denominada "PAYANA", adjudicada al Señor Gastón VARGAS GEI, e inscribir la misma en calidad de vacante (artículo 1°); Que el artículo 220 del Código de Minería dispone: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedaran francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que

eventualmente estuvieren vigentes. El mismo procedimiento se aplicará a las minas empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Art. 219"; Que a fs. 295 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada "PAYANA" fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 27 de julio del año 2009 Tomo VI Folio 06 bajo el número 06; Que por Disposición Minera N° 02/12 se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero – Decreto Ley 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables en caso de ausencia de la Autoridad Minera, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley 2375, modificatoria del Decreto Ley 20/63 vigente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ANULASE el Registro de la mina denominada "PAYANA", ubicada en la Sección X, Fracción C, Lote 11, Parcelas 3 y 4, Lote 20, Parcelas 1, 2 y 3 del Departamento Lihel Calel, Provincia de La Pampa, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio. Artículo 2°: PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos. Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE por una vez en el Boletín Oficial y PASE a Escribanía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- DISPOSICIÓN MINERA N° 4/13. Dra. María ROVEDA, DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3038

SANTA ROSA, 11 ENE 2013. VISTO: El Expediente N° 4504/04, caratulado: "S/MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO QUE SE DENOMINARA "MATÍAS"; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 220/09 se registra en calidad de vacante y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "MATÍAS"; Que el artículo 220 del Código de Minería dispone: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedaran francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El

mismo procedimiento se aplicará a las minas empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Art. 219"; Que a fs. 135 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada "MATIAS" fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 25 de agosto del año 2009 al Tomo VI Folio 10 bajo el número 10; Que por Disposición Minera N° 02/12 se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero – Decreto Ley 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables en caso de ausencia de la Autoridad Minera, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley 2375, modificatoria del Decreto Ley 20/63 vigente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ANULASE el Registro de la mina denominada "MATIAS" ubicada en la Sección XXIII, Fracción D, Lote 2, Parcelas 2 y 4 y Lote 3, Parcelas 2 y 5 del Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio. Artículo 2°: PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos. Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE por una vez en el Boletín Oficial y PASE a Escribanía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- DISPOSICIÓN MINERA N° 5/13. Dra. María ROVEDA, DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3038

SANTA ROSA, 11 ENE 2013. VISTO: El Expediente N° 4360/04, caratulado: "MINISTERIO DE PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO QUE SE DENOMINARA "ORES"; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 218/09 se registra en calidad de vacante y en la situación del artículo 219 del C.M. la mina de marras denominada "ORES"; Que el artículo 220 del Código de Minería dispone: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedaran francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El mismo procedimiento se aplicará a las minas empadronadas

como caducas, en el caso en que no hayan regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Art. 219"; Que a fs. 152 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada "ORES" fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 25 de agosto del año 2009 Tomo VI Folio 12 bajo el número 12; Que por Disposición Minera N° 02/12 se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero – Decreto Ley 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables en caso de ausencia de la Autoridad Minera, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley 2375, modificatoria del Decreto Ley 20/63 vigente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ANULASE el Registro de la mina denominada "ORES", ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4 y Lote 16, Parcela 1 del Departamento de Chical Có, Provincia de La Pampa, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio. Artículo 2°: PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos. Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE por una vez en el Boletín Oficial y PASE a Escribanía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- DISPOSICIÓN MINERA N° 6/13. Dra. María ROVEDA, DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3038

SANTA ROSA, 11 ENE 2013. VISTO: El Expediente N° 4818/1983, caratulado: "S/PERTENENCIAS DE BENTONITA DE LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN A, LOTE 17 DEPTO PUELEN"; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 246/09 se declaran caducos los derechos del Señor Raúl Omar BOLLATTI respecto de la mina de marras denominada "PAMPA I", e inscribir la misma en calidad de vacante (artículo 1°); Que el artículo 220 del Código de Minería dispone: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedaran francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El mismo procedimiento se aplicará a las minas empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan

regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Art. 219"; Que a fs. 230 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada "PAMPA I" fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 13 de noviembre del año 2.009 al Tomo VI Folio 27 bajo el número 27; Que por Disposición Minera N° 02/12 se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero – Decreto Ley 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables en caso de ausencia de la Autoridad Minera, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley 2375, modificatoria del Decreto Ley 20/63 vigente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ANULASE el Registro de la mina denominada "PAMPA I", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio. Artículo 2°: PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos. Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE por una vez en el Boletín Oficial y PASE a Escribanía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- DISPOSICIÓN MINERA N° 7/13. Dra. María ROVEDA, DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3038

SANTA ROSA, 21 ENE 2013. VISTO: El Expediente N° 4361/04, caratulado: "S/MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO QUE SE DENOMINARA "CONSTELACIÓN"; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 216/09 se registra en calidad de VACANTE, la mina denominada "CONSTELACIÓN" (Expte. 4361/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 del Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa; Que el artículo 220 del Código de Minería dispone: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedaran francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El mismo procedimiento se aplicará a las minas

empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Art. 219"; Que a fs. 151 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada "CONSTELACION" fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 25 de agosto del año 2009 al Tomo VI Folio 08 bajo el número 08; Que por Disposición Minera N° 02/12 se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero – Decreto Ley 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables en caso de ausencia de la Autoridad Minera, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley 2375, modificatoria del Decreto Ley 20/63 vigente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ANULASE el Registro de la manifestación de descubrimiento "CONSTELACION", en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio. Artículo 2°: PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos. Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE por una vez en el Boletín Oficial y PASE a Escribanía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- DISPOSICION MINERA N° 11/13. Dra. María ROVEDA, DIRECTOR DE MIENERIA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3038

SANTA ROSA, 21 ENE 2013. VISTO: El Expediente N° 4359/04, caratulado: "S/MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO QUE SE DENOMINARA RANQUEL"; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 219/09 se registra en calidad de VACANTE, la mina denominada "RANQUEL" (Expte. 4359/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4 y Lote 16, Parcela 1 del Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa; Que el artículo 220 del Código de Minería dispone: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedaran francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El mismo procedimiento se aplicará a las minas empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan

regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Art. 219"; Que a fs. 165 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada "RANQUEL" fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 25 de agosto del año 2009 al Tomo VI Folio 11 bajo el número 11; Que por Disposición Minera N° 02/12 se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero – Decreto Ley 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables en caso de ausencia de la Autoridad Minera, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley 2375, modificatoria del Decreto Ley 20/63 vigente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ANULASE el Registro de la mina denominada "RANQUEL", en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio. Artículo 2°: PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos. Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE por una vez en el Boletín Oficial y PASE a Escribanía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- DISPOSICIÓN MINERA N° 12/13. Dra. María ROVEDA, DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3038

SANTA ROSA, 21 ENE 2013. VISTO: El Expediente N° 7164/98, caratulado: "S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACIÓN METALÍFERA DE ORO Y COBRE DISEMINADO QUE SE DENOMINARÁ PAMPA 8"; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 259/09 se registra en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería la mina denominada "PAMPA 8" (Expte. 7164/98), ubicada en Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcela 2 del Departamento Chical Có, Sección XXIV, Fracción B, Lote 5, Parcela 1 y 2 del Departamento Puelen, Provincia de La Pampa; Que el artículo 220 del Código de Minería dispone: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedaran francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El mismo procedimiento se aplicará a las minas

empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Art. 219"; Que a fs. 190 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada "PAMPA 8" fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 13 de octubre del año 2.009 al Tomo VI Folio 26 bajo el número 26; Que por Disposición Minera N° 02/12 se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero – Decreto Ley 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables en caso de ausencia de la Autoridad Minera, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley 2375, modificatoria del Decreto Ley 20/63 vigente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ANULASE el Registro de la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 8", en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio. Artículo 2°: PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos. Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE por una vez en el Boletín Oficial y PASE a Escribanía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- DISPOSICIÓN MINERA N° 13/13. Dra. María ROVEDA, DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3038

SANTA ROSA, 21 ENE 2013. VISTO: El Expediente N° 6287/97, caratulado: "S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE ORO Y COBRE DISEMINADO DENOMINADO "CANDELARIA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LIHUEL CALEL"; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 176/09 se declaran caducos los derechos del señor Gastón VARGAS GEI respecto de la manifestación de descubrimiento de oro y cobre diseminado denominada "CANDELARIA", ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 21, Parcela 3, 4, 5 y 6, Fracción E, Lote 1 y 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa; Que el artículo 220 del Código de Minería dispone: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedaran francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a

contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El mismo procedimiento se aplicará a las minas empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Art. 219"; Que a fs. 233 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada "CANDELARIA" fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 16 de noviembre del año 2.009 al Tomo VI Folio 28 bajo el número 28; Que por Disposición Minera N° 02/12 se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero – Decreto Ley 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables en caso de ausencia de la Autoridad Minera, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley 2375, modificatoria del Decreto Ley 20/63 vigente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ANULASE el Registro de la manifestación de oro y cobre diseminado denominada "CANDELARIA", en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio. Artículo 2°: PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos. Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE por una vez en el Boletín Oficial y PASE a Escribanía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- DISPOSICIÓN MINERA N° 14/13. Dra. María ROVEDA, DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3038

SANTA ROSA, 21 ENE 2013. VISTO: El Expediente N° 2940/04, caratulado: "S/MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO QUE SE DENOMINARA "YOVI I"; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 221/09 se registra en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "YOVI I" (Expte. 2940/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 del Departamento Chical C6, y Sección XXIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 1 del Departamento Chalileo, Provincia de La Pampa; Que el artículo 220 del Código de Minería dispone: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedaran francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas

de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El mismo procedimiento se aplicará a las minas empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Art. 219"; Que a fs. 165 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada "YOVI I" fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 25 de agosto del año 2009 al Tomo VI Folio 09 bajo el número 09; Que por Disposición Minera N° 02/12 se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero – Decreto Ley 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables en caso de ausencia de la Autoridad Minera, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley 2375, modificatoria del Decreto Ley 20/63 vigente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ANULASE el Registro de la manifestación de descubrimiento denominada "YOVI I" en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio. Artículo 2°: PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos. Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE por una vez en el Boletín Oficial y PASE a Escribanía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- DISPOSICIÓN MINERA N° 15/13. Dra. María ROVEDA, DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3038

SANTA ROSA, 21 ENE 2013. VISTO: El Expediente N° 1276/91, caratulado: "S/MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA – S/DESCUBRIMIENTO DE YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO – "SANTA INES"; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 55/09 se declara CADUCOS los derechos del titular de la mina de cloruro de sodio denominada "SANTA INES" (Expte. N° 1276/91), ubicada en la Sección V, Fracción C, Lote 3 y Lote 4, Parcela 1, del Departamento Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa, en el marco de lo normado por el artículo 217, 218 del Código de Minería y aplicación del artículo 8 del Procedimiento Minero de La Provincia, Que a estos efectos también se dispuso por artículo 1° de ese acto administrativo inscribir la misma en calidad de VACANTE; Que el artículo 220 del Código de Minería dispone: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o

no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedaran francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El mismo procedimiento se aplicará a las minas empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Art. 219"; Que a fs. 351 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada "SANTA INES" fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 01 de junio del año 2009 al Tomo VI Folio 03 bajo el número 03; Que por Disposición Minera N° 02/12 se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero – Decreto Ley 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables en caso de ausencia de la Autoridad Minera, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley 2375, modificatoria del Decreto Ley 20/63 vigente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ANULASE el Registro de descubrimiento de yacimiento de cloruro de sodio, denominada "SANTA INES", en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio. Artículo 2°: PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos. Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE por una vez en el Boletín Oficial y PASE a Escribanía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- DISPOSICIÓN MINERA N° 16/13. Dra. María ROVEDA, DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3038

SANTA ROSA, 23 ENE 2013. VISTO: El Expediente N° 837/84, caratulado: "S/DESCUBRIMIENTO Y SOLICITA PERTENENCIA DE BENTONITA UBICADA EN LA SEC. XXV, FRAC. A, LOTE 17 (DEPTO. PUELEN); y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 169/09 se declara Caducos los derechos del señor Raúl Omar BOLATTI, respecto de la mina denominada "PAMPA II" ubicada en la Sección XXV Fracción A, Lote 17, Parcela 10 y 11 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE; Que el artículo 220 del Código de Minería dispone: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES

(3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedaran francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El mismo procedimiento se aplicará a las minas empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Art. 219"; Que a fs. 192 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada "PAMPA II" fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 15 de septiembre del año 2009 Tomo VI Folio 18 bajo el número 18; Que por Disposición Minera N° 02/12 se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero – Decreto Ley 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables en caso de ausencia de la Autoridad Minera, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley 2375, modificatoria del Decreto Ley 20/63 vigente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ANULASE el registro de una mina de bentonita, denominada "PAMPA II", en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio. Artículo 2°: PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos. Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE por una vez en el Boletín Oficial y PASE a Escribanía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- DISPOSICIÓN MINERA N° 20/13. Dra. María ROVEDA, DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3038

SANTA ROSA, 23 ENE 2013. VISTO: El Expediente N° 7166/98, caratulado: "S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACIÓN METALÍFERA DISEMINADA DE ORO Y COBRE DISEMINADO DENOMINADO "PAMPA 9"; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 157/09 se declara Caducos los derechos del señor Gastón VARGAS GEI, respecto de la manifestación de descubrimiento de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 9" ubicada en la Sección X Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE; Que el artículo 220 del Código de Minería dispone: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o

no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedaran francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El mismo procedimiento se aplicará a las minas empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Art. 219"; Que a fs. 177 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada "PAMPA 9" fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 07 de septiembre del año 2009 Tomo VI Folio 16 bajo el número 16; Que por Disposición Minera N° 02/12 se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero – Decreto Ley 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables en caso de ausencia de la Autoridad Minera, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley 2375, modificatoria del Decreto Ley 20/63 vigente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ANULASE el registro de la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera diseminada de plomo y zinc, denominada "PAMPA 9", en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio. Artículo 2°: PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos. Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE por una vez en el Boletín Oficial y PASE a Escribanía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- DISPOSICIÓN MINERA N° 21/13. Dra. María ROVEDA, DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3038

SANTA ROSA, 23 ENE 2013. VISTO: El Expediente N° 4282/99, caratulado: "S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACIÓN DISEMINADA QUE SE DENOMINARA "PAMPA 12"; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 186/09 se declara CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEI, respecto de la manifestación de descubrimiento de oro diseminado denominada "PAMPA 12 ubicada en la Sección X Fracción D, Lote 22, Parcelas 2 y 4 – Fracción E, Lote 1, Parcelas 1 y 3, Lote 2, Parcelas 2 y 5 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE; Que el artículo 220 del Código de Minería dispone: "La autoridad minera considerará

automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedaran francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El mismo procedimiento se aplicará a las minas empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Art. 219"; Que a fs. 189 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada "PAMPA 12" fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 28 de septiembre del año 2009 Tomo VI Folio 19 bajo el número 19; Que por Disposición Minera N° 02/12 se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero – Decreto Ley 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables en caso de ausencia de la Autoridad Minera, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley 2375, modificatoria del Decreto Ley 20/63 vigente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ANULASE el registro de la manifestación de descubrimiento de mineralización diseminada de oro, denominada "PAMPA 12", en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio. Artículo 2°: PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos. Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE por una vez en el Boletín Oficial y PASE a Escribanía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- DISPOSICIÓN MINERA N° 24/13. Dra. María ROVEDA, DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3038

SANTA ROSA, 23 ENE 2013. VISTO: El Expediente N° 4362/04, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO QUE SE DENOMINARA "SOÑADORA"; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 217/09 se registra en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "SOÑADORA" (Expte. 4362/04) ubicada en la Sección XXIII Fracción C, Lote 16, Parcela 1 del Departamento Chical C6, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.); Que el artículo 220 del Código de Minería dispone:

“La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedaran francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El mismo procedimiento se aplicará a las minas empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Art. 219”; Que a fs. 150 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada “SOÑADORA” fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 25 de agosto del año 2009 Tomo VI Folio 13 bajo el número 13; Que por Disposición Minera N° 02/12 se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero – Decreto Ley 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables en caso de ausencia de la Autoridad Minera, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley 2375, modificatoria del Decreto Ley 20/63 vigente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: ANULASE el registro de la manifestación de descubrimiento denominada “-SOÑADORA”, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio. Artículo 2º: PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos. Artículo 3º: REGISTRESE, PUBLIQUESE por una vez en el Boletín Oficial y PASE a Escribanía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- DISPOSICIÓN MINERA N° 25/13. Dra. María ROVEDA, DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3038

SANTA ROSA, 23 ENE 2013. VISTO: El Expediente N° 4249/97, caratulado: “S/REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y COBRE DISEMINADO DENOMINADO **BAYO** UBICADO EN EL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA”; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 236/09 se declara CADUCOS los derechos del Sr. Gastón VARGAS GEI, respecto de la manifestación de descubrimiento de oro y cobre diseminado denominada “BAYO”, ubicada en Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcela 2 y 3; Lote 10, Parcela 3 y 4 del Departamento

Limay Mahuida, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.), e inscribir la misma en calidad de vacante; Que el artículo 220 del Código de Minería dispone: “La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedaran francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El mismo procedimiento se aplicará a las minas empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Art. 219”; Que a fs. 208 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada “BAYO” fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 16 de noviembre del año 2.009 al Tomo VI Folio 30 bajo el número 30; Que por Disposición Minera N° 02/12 se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero – Decreto Ley 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables en caso de ausencia de la Autoridad Minera, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley 2375, modificatoria del Decreto Ley 20/63 vigente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: ANULASE el Registro de la manifestación de descubrimiento de minerales de oro y cobre diseminado, denominado “BAYO”, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio. Artículo 2º: PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos. Artículo 3º: REGISTRESE, PUBLIQUESE por una vez en el Boletín Oficial y PASE a Escribanía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- DISPOSICIÓN MINERA N° 27/13. Dra. María ROVEDA, DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3038

SANTA ROSA, 23 ENE 2013. VISTO: El Expediente N° 7436/98, caratulado: “S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACIÓN METALÍFERA DISEMINADA DE ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADA “**PAMPA 10**” UBICADA EN EL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL; y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 250/09 se registra en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del

Código de Minería la mina denominada "PAMPA 10" (Expte. N° 7436/98) ubicada en la Sección X Fracción D, Lote 22, Parcela 3 y Lote 23, Parcelas 5, 6 y 9 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.); Que el artículo 220 del Código de Minería dispone: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedaran francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El mismo procedimiento se aplicará a las minas empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Art. 219"; Que a fs. 191 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada "PAMPA 10" fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 30 de septiembre del año 2009 Tomo VI Folio 20 bajo el número 20; Que por Disposición Minera N° 02/12 se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero – Decreto Ley 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables en caso de ausencia de la Autoridad Minera, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley 2375, modificatoria del Decreto Ley 20/63 vigente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: ANULASE el registro de la manifestación de descubrimiento de mineralización metálfera diseminada de plomo y zinc, denominada "PAMPA 10", en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio. Artículo 2º: PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos. Artículo 3º: REGISTRESE, PUBLIQUESE por una vez en el Boletín Oficial y PASE a Escribanía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- DISPOSICIÓN MINERA N° 22/13. Dra. María ROVEDA, DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3038

SANTA ROSA, 23 ENE 2013. VISTO: El Expediente N° 3514/99, caratulado: "S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACIÓN METALÍFERA DISEMINADA DE PLOMO Y CINCO DENOMINADA "PAMPA 11"; y CONSIDERANDO: Que por Disposición

Minera N° 182/09 se declara CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEI, respecto de la manifestación de descubrimiento de plomo y zinc diseminado denominada "PAMPA 11" ubicada en la Sección X Fracción D, Lote 21, Parcela 5 – Lote 22 Parcela 2 y 4; Fracción E, Lote 1, Parcela 1, Lote 2, Parcela 2 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE; Que el artículo 220 del Código de Minería dispone: "La autoridad minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido TRES (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas minas quedaran francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El mismo procedimiento se aplicará a las minas empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan regularizado su situación legal dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Art. 219"; Que a fs. 213 Escribanía de Minas informa que de los antecedentes y circunstancias de autos y habiendo dicho organismo efectuado el control de los plazos establecidos en el artículo 220 del Código de Minería, se sugiere aplicar lo dispuesto en el citado texto normativo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; Que también destaca que la mina denominada "PAMPA 11" fue registrada en el Protocolo de Minas Vacantes en fecha 06 de octubre del año 2009 Tomo VI Folio 24 bajo el número 24; Que por Disposición Minera N° 02/12 se delega en el Director de Minería la ejecución de diligencias o actos vinculados al Procedimiento Minero – Decreto Ley 2242/58 vigente, Código de Minería y demás normas aplicables en caso de ausencia de la Autoridad Minera, en virtud de lo normado en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley 2375, modificatoria del Decreto Ley 20/63 vigente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: ANULASE el registro de la manifestación de descubrimiento de mineralización metálfera diseminada de plomo y zinc, denominada "PAMPA 11", en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 220 del Código de Minería y los fundamentos expresados en el exordio. Artículo 2º: PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos. Artículo 3º: REGISTRESE, PUBLIQUESE por una vez en el Boletín Oficial y PASE a Escribanía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Catastro Minero a fin de tomar conocimiento de la presente.- DISPOSICIÓN MINERA N° 23/13. Dra. María ROVEDA, DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3038

EDICTOS

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 13851/12, caratulado: " Ministerio de Cultura y Educación – Subsecretaría de Educación – S/"Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantada la Escuela Laboral N° 3 de Caleufú", cita y emplaza a miembros de la Asociación Civil " Cooperadora Escuela Laboral N° 3 de Caleufú, y / o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 083 – Circunscripción I – Radio c – Manzana 018 – Parcela 12 – PARTIDA: 590.707, de la localidad de Caleufú, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial ", Centro Cívico, 2º piso, Santa Rosa, La Pampa, 18 de febrero de 2013.- Ana María FRANZANTE, Subsecretaria de Educación.-

B. Of. 3038 a 3040

MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

La **Municipalidad de Bernasconi** hace saber que con fecha 15 de Mayo de 2012 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 49/2012**: "Bernasconi, 15 de Mayo del año 2012.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 009, Parcela 007, Partida N° 770.024, Inscripción: T° 626 F° 207 F. 89.865. conforme al plano registrado N° 37.599 -protocolizado al Tomo: 383, Folio: 15, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 600 m2- SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA- INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".-----

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA Intendente de La Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3038

La **Municipalidad de Bernasconi** hace saber que con

fecha 15 de Mayo de 2012 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 50/2012**: "Bernasconi, 15 de Mayo del año 2012.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 009, Parcela 006, Partida N° 770.023, Inscripción: T° 632 F° 130 Fª. 90.406, conforme al plano registrado N° 37.599 -protocolizado al Tomo: 383, Folio: 15, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 892 m2- SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez. SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA- INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".-----

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA Intendente de La Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3038

La **Municipalidad de Bernasconi** hace saber que con fecha 15 de Mayo de 2012 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 51/2012**: "Bernasconi, 15 de Mayo del año 2012.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 009, Parcela 013, Partida N° 770.022, Inscripción: T° 632 F° 129 Fª. 90.405, conforme al plano registrado N° 37.599 -protocolizado al Tomo: 383, Folio: 15, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 1.000 m2- SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez. SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS

SECRETARIO".-----

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA Intendente de La Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3038

La **Municipalidad de Bernasconi** hace saber que con fecha 15 de Mayo de 2012 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 52/2012**: "Bernasconi, 15 de Mayo del año 2012.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 009, Parcela 017, Partida N° 770.015, Inscripción: T° 19 F° 909 Fª. 2.937, conforme al plano registrado N° 37.599 -protocolizado al Tomo: 383, Folio: 15, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 300 m2. - SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA- INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA Intendente de La Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3038

La **Municipalidad de Bernasconi** hace saber que con fecha 15 de Mayo de 2012 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 53/2012**: "Bernasconi, 15 de Mayo del año 2012.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 009, Parcela 023, Partida N° 770.021, Inscripción: T° 1 F° 61/215 Fª. 12 I° y III° Insc. continua al T° 198 F° 415/420, conforme al plano registrado N° 37.599 protocolizado al Tomo: 383, Folio: 15, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 292 m².- SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la

Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi. CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".-----

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3038

La **Municipalidad de Bernasconi** hace saber que con fecha 15 de Mayo de 2012 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 54/2012**: "Bernasconi, 15 de Mayo del año 2012.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 009, Parcela 022, Partida N° 770.020, Inscripción: T° 1 F° 61/215 Fª. 12 I° y III° Insc. continua al T° 198 F° 415/420, conforme al plano registrado N° 37.599 protocolizado al Tomo: 383, Folio: 15, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 300 m2.-SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi. CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".-----Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3038

La **Municipalidad de Bernasconi** hace saber que con fecha 15 de Mayo de 2012 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 55/2012**: "Bernasconi, 15 de Mayo del año 2012.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio

E, Manzana 009, Parcela 021, Partida N° 770.019, Inscripción: T° 1 F° 61/215 Fª. 12 I° y III° Insc. continua al T° 198 F° 415/420, conforme al plano registrado N° 37.599 protocolizado al Tomo: 383, Folio: 15, ubicado en Lote 12-Fracción B. -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 300 m2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi. CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3038

La **Municipalidad de Bernasconi** hace saber que con fecha 15 de Mayo de 2012 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 56/2012**: "Bernasconi, 15 de Mayo del año 2012.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 009, Parcela 020, Partida N° 770.018, Inscripción: T° 1 F° 61/215 Fª. 12 I° y III° Insc. continua al T° 198 F° 415/420, conforme al plano registrado N° 37.599 protocolizado al Tomo: 383, Folio: 15, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 300 m2.-SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi. CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3038

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 15 de Mayo de 2012 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 57/2012**: "Bernasconi, 15 de Mayo del año 2012.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 009, Parcela 019, Partida N° 770.017, Inscripción: T° 1 F° 61/215 F°. 12 I° y III° Insc. continua al T° 198 F° 415/420, conforme al plano registrado N° 37.599 protocolizado al Tomo: 383, Folio: 15, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 300 m2.-SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi. CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3038

La **Municipalidad de Bernasconi** hace saber que con fecha 15 de Mayo de 2012 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 58/2012**: "Bernasconi, 15 de Mayo del año 2012.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 009, Parcela 018, Partida N° 770.016, Inscripción: T° 19 F° 909 Fª. 2.937, conforme al plano registrado N° 37.599 -protocolizado al Tomo: 383, Folio: 15, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 300 m2.-SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia

por una vez. SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA- INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3038

La **Municipalidad de Bernasconi** hace saber que con fecha 15 de Mayo de 2012 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 59/2012**: "Bernasconi, 15 de Mayo del año 2012.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 009, Parcela 014, Partida N° 770.012, Inscripción: T° 75 F° 381 al 382 Fª 15.436, conforme al plano registrado N° 37.599 -protocolizado al Tomo: 383, Folio: 15, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 292 m2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3038

La **Municipalidad de Bernasconi** hace saber que con fecha 15 de Mayo de 2012 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 60/2012**: "Bernasconi, 15 de Mayo del año 2012.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 009, Parcela 015, Partida N° 770.013, Inscripción: T° 75 F° 381 al 382 Fª 15.436, conforme al plano registrado N° 37.599 -protocolizado al Tomo: 383, Folio: 15, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 300 m2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO con

Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3038

La **Municipalidad de Bernasconi** hace saber que con fecha 15 de Mayo de 2012 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 61/2012**: "Bernasconi, 15 de Mayo del año 2012.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 009, Parcela 016, Partida N° 770.014, Inscripción: T° 75 F° 381 al 382 Fª 15.436, conforme al plano registrado N° 37.599 -protocolizado al Tomo: 383, Folio: 15, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 300 m2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3038

La **Municipalidad de Bernasconi** hace saber que con fecha 15 de Mayo de 2012 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 62/2012**: "Bernasconi, 15 de Mayo del año 2012.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR.

INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio B, Manzana 056, Parcela 006, Partida N° 772.821, Inscripción: T° 34 F° 545 al 382 F° 6.637, conforme al plano registrado N° 38.014 -protocolizado al Tomo: 383, Folio: 125, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 892 m2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3038

La **Municipalidad de Bernasconi** hace saber que con fecha 29 de Mayo de 2012 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 65/2012**: "Bernasconi, 29 de Mayo del año 2012.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio F, Quinta 006, Parcela 002, Partida N° 773.223, Inscripción: T° 19-TN F° 126/7 Fca. 2.954, conforme al plano registrado N° 38.303 -protocolizado al Tomo: 385, Folio: 84, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 496 m2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA- INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del

presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3038

La **Municipalidad de Bernasconi** hace saber que con fecha 29 de Mayo de 2012 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 66/2012**: "Bernasconi, 29 de Mayo del año 2012.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio F, Quinta 006, Parcela 001, Partida N° 773.222, Inscripción: T° 24 F° 221/2 Fca. 3.953, conforme al plano registrado N° 38.303 -protocolizado al Tomo: 385, Folio: 84, ubicado en Lote 12 Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 21.471,97 m2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA- INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3038

La **Municipalidad de Bernasconi** hace saber que con fecha 29 de Mayo de 2012 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 67/2012**: "Bernasconi, 29 de Mayo del año 2012.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 051, Parcela 001, Partida N° 775.335, Inscripción: T° 1 F° 61 F° 12 IIª Inscrip. al T° 198 F° 415 Fca. 12, conforme al plano registrado N° 38.337 -protocolizado al Tomo: 386, Folio: 46, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 9.968 m2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la

Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B. Of. 3038

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

La Municipalidad de Lonquimay de acuerdo a lo normado por la Ley N° 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles correspondiente a la nomenclatura catastral Ejido 042, Circunscripción I, Radio e, Manzana 016, Parcelas 1, 2 y 18, Partidas 553755, 553754 y 553756 respectivamente, en trámite por expediente administrativo N° 02/12 s/Regularización Dominial Parcelas 1, 2 y 18 – Manzana 016 – Radio e. La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: "Lonquimay, 18 de febrero de 2013.... El Intendente Municipal de Lonquimay RESUELVE: Artículo 1º.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la Provincia a los efectos indicados en los considerandos de la presente.... Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al libro de Resoluciones de esta Municipalidad... Fdo. Luis E. Rogers. Intendente – Ana Marta Weigun - Secretaria Tesorera. Resolución N° 64/13.-

B. Of. 3038

MUNICIPALIDAD DE QUEHUÉ

La Municipalidad de Quehué, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha de 14 de Febrero del 2013, se ha dictado la siguiente Resolución N° 014-2013 que dice: " QUEHUE, 14 de Febrero del 2013.- VISTOS: El expediente administrativo n° 10/12, iniciado por la Secretaría de la Municipalidad de Quehué caratulado: MUNICIPALIDAD DE QUEHUE PROVINCIA DE LA PAMPA s/ REGULARIZACIÓN DE DOMINIO-INMUEBLES MUNICIPALES. PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEHUE;...INTENDENTE MUNICIPAL - RESUELVE - Artículo 1º: Declárese la Prescripción Administrativa a favor de la Municipalidad de Quehué, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Partida N° 579.031, Nomenclatura Catastral: Ejido 050, Circ. I, Radio C, Manzana 48 Parcela 3. Partida Actual N° 779.341; 2) Partida 578.848 Nomenclatura Catastral: Ejido 050, Circ I, Radio C, Manzana 4 Parcela 1. Partida Actual N° 779.338; 3) Parcela N° 578.176, Nomenclatura Catastral: Ejido 050, Circ. I, Radio C, Manzana 5 Parcela 1. Partida Actual N° 779.339. Respectivamente ubicados en esta ciudad de Quehué, Provincia de La Pampa, Ubicación: Sección IX,

Fracción B, Lote 16, localidad de Quehué, Departamento de Utracan, Provincia de La Pampa, titularidad registral de Juan Duboscq (Radio C, Manzana 48 Parcela 3), Hipólito Roberto, Armando Feliciano, Miguel Agustín y Horacio Julián Pérez y Tort , Raúl Francisco, Ricardo y Susana Pérez Tort y Susana Mercedes Vélez de Pérez Tort (Radio C, Manzana 4 Parcela 1) y Andrés Prado (Radio C, Manzana 5 Parcela 1). Artículo 2º: Designase a la Escribanía Charnis de Figueroa Alcorta para que confeccione la Escritura Traslativa de Dominio que servirá de Título bastante para la inscripción en el Registro de Propiedad de Inmueble de los bienes prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. Artículo 3º: Los gastos que demandaran la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Quehué. Artículo 4º: La presente Resolución será Refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de Quehué. Artículo 5º: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por única vez. Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, y Cumplido, Archívese. - RESOLUCIÓN N°: 014/13.- Fdo.: Marta Adriana FERNANDEZ, secretario; Fabricio Luciano BELOQUI, Intendente Municipal.- Las oposiciones podrán presentarse en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de la presente, en el dominio de la Municipalidad de Quehué, sito calle Lorenzo Molina N° 272 de la localidad de Quehué, Provincia de La Pampa.- Marta Adriana FERNANDEZ, secretario; Fabricio Luciano BELOQUI, Intendente Municipal – Marta Adriana FERNANDEZ, Secretaria.-

B. Of. 3038

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**DAUO, Zulma Marcela c/ECHENIQUE, Hugo Ricardo s/ALIMENTOS**", Expte. N° 11538/11, cita y emplaza al Sr. Hugo Ricardo ECHENIQUE por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 7 de junio de 2012- ...Atento al desconocimiento del domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítase los edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial... a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Dr. Luis Alberto GARCÍA.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO. Defensora en lo Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa. Secretaría, febrero 7 de 2.013.- Dra. María Del Carmen ANDREANI Secretaria.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector

Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos "**BANCO DE LA PAMPA S.E.M c/ GUTIERRES Gastón Maximiliano s/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo**" Expte: Y 81.758, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, Tel. 02954-15666061, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 8 de Marzo del 2.013 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: 100% titularidad GUTIERRES Gastón Maximiliano, Ubicado en la localidad de Eduardo Castex, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 026, Cir. IV, Rad. b, Mz. 39 B, Par. 3, Partida 648.934, Superficie: 237,50 Mts. Cuadrados. DEUDA: inmobiliario \$760,69 al 1/11/12, Municipal \$3.134,09 al 24/10/12. BASE: \$41.969,49. Se adjudicará al mejor postor que abonará el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. En caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por el Sr. GUTIERRES Gastón Maximiliano. Mejoras: Salón comercial, dos baños, cocina con parrilla y depósito. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dr. Santiago COLL, Bartolomé Mitre n° 274, Santa Rosa, La Pampa, 22 de Febrero 2.013, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3038

BBVA BANCO FRANCES S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "**BBVA BANCO FRANCES S.A. c/ VESSONI DANIEL OSVALDO s/ MEDIDA CAUTELAR**" (Expte N° C 94.054), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana FERNANDEZ, Juez de Primera Instancia; Secretaría Única a cargo de la Dra. Gisela KONDOLF, Secretaria Sustituta, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras 1, Planta Baja, de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el día 14 de Marzo del 2.013, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca Chevrolet, Tipo Pick-Up cabina doble, Modelo S10 2.8 TDI DLX 4X4 ELECTRONIC cd 2008, motor marca MWM N° MIA322659, chasis marca Chevrolet N°

9BG138AJ09C402653, Dominio HLL 329. DEUDAS por patentes, \$ 4681,15 al 25/2/13 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 11/3/13 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Dra. Valeria LOSADA, Santa Rosa 25 de Febrero del 2.013.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Pra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, bloque escalera 1, a cargo del Dra. María Del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaria Única a cargo, Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria, comunica en autos "**BANCO DE LA PAMPA S.E.M (Fiduciario) c/SOCIEDAD CIVIL ROMERO HERMANOS Y Otros s/Prepara Vía Ejecutiva y Medida Cautelar**" Expte: C 75.862, que el Martillero Sergio MARTÍN, col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 8 de Marzo de 2.013 a las 10 Hs. en Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el 50 % del siguiente inmueble: 50 % titularidad ROMERO Jorge Domingo, ubicado en la localidad de Tomas Anchorena, Provincia de La Pampa Cuyos datos catastrales son los siguientes: Secc. III, Fracc. B, Lote 4 Par: 59, Sup. 1 hectárea Partida 688.501. BASE: \$1.396.245. Deuda Inmobiliaria \$593,43 al 18/02/13. CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % al contado en el acto del remate y el 90 % dentro de los diez días de aprobado Judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los Gastos de escrituración son a cargo del comprador. COMISIÓN: 3 % a cargo del Comprador. SELLADO: 3 % a cargo del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra desocupado y sin mejoras. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquese edicto por Una vez en Boletín Oficial y Dos en el Diario La Arena. Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria. Prof. Inter. Dr. Santiago COLL, B. Mitre n° 274. Secretaria, Santa Rosa La Pampa, 19 de Febrero de 2.013 - Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3038

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ROVEDA María Andrea S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 160/12 cita y emplaza a la Sra. María Andrea ROVEDA D.N.I. 29.757.967 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena

el presente dice: "Santa Rosa, 19 de octubre de 2012.-...- Atento a lo peticionado y estado de autos, cítese a estar a derecho por el término de cinco días, al ejecutado mediante edictos, que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531 inc. 2º, in fine, del C.P.C.C.N.).-...-Notifíquese.- Fdo.: Pedro Vicente Zabala – Juez Federal ."- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 26 de octubre de 2012.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3038

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ DOMÍNGUEZ Fernando José S/ COBRO DE PESOS (ORDINARIO)**" Expte. 537/12 cita y emplaza al Sr. Fernando José DOMÍNGUEZ D.N.I. 27.597.030 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 27 de noviembre de 2012.-...- Atento a lo manifestado y solicitado , cítese a estar a derecho al demandado Sr. Fernando José DOMÍNGUEZ, mediante edictos, por el término de cinco (05) días, que se publicaran por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Reforma" bajo apercibimiento de designar defensor oficial (arts. 498, 145 y 343 del C.P.C. y C.N.).-...-Notifíquese .- Fdo. : Dr. Marcelo Piazza – Juez Federal Subrogante.-"- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 07 de diciembre de 2012.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3038-3039

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Laboral y de Minería N° 5 sito en Centro Jud. Edificio Fueros, Sector Civil Primer piso, Bloque de Escaleras N° 1 de ésta Ciudad, a cargo del Sr. Juez Sustituto Dr. Claudio Daniel Soto, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela María Zaikoski en autos "**SAPE, Nora Mabel c/ METHVEN, Roberto y otros s/ Ordinario**" (Expte. C 93.105) cita y emplaza a Roberto Methven y/o herederos y/o propietarios del inmueble cuya nomenclatura catastral es: ejido 046, circ. I, radio g, manzana 69, parcela 8; partida nro. 703.832 ubicado en la localidad de Toay, Pcia. de La Pampa, para comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días bajo apercibimiento de caducidad del derecho y lo prescripto por art. 338 del CPCC. El auto que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 7 de diciembre de 2012. De la acción que se deduce, que tramitará por las normas del juicio ordinario (art. 301 y conc. C.P.C.C.), y de la documental córrase traslado a METHVEN ROBERTO Y/O HEREDEROS Y/O PROPIETARIOS por el término de diez días a quienes se cita y se emplaza para que dentro de dicho plazo la contesten, y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del Código Procesal. (...) Atento lo manifestado, desconocimiento formulado por el recurrente del domicilio de los demandados de autos e informes adjuntados, en virtud de lo establecido en el art. 137, 138, 139 y 325 del CPCC, publíquense los edictos solicitados por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de publicación

en Santa Rosa a elección del peticionado. Notifíquese. Firma: Dr. Claudio Daniel Soto, Juez Sustituto"- Prof. Intervinientes: Dres. Armando Juan MUÑOZ y Romina PIGHIN FERNÁNDEZ, con domicilio procesal en Pellegrini 444, 2º "B" de ésta Ciudad.- Santa Rosa, 06 de febrero de 2013.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3038

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ESCOBAR Manuela Irma S/ COBRO DE PESOS (SUMARISIMO)**" Expte. 559/12 cita y emplaza a la Sra. Manuela Irma ESCOBAR D.N.I. 4.610.870 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 27 de noviembre de 2012.-...- Atento a lo manifestado y solicitado , cítese a estar a derecho a la demandada Sr. Manuela Irma ESCOBAR, mediante edictos por el término de cinco (05) días, que se publicaran por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Reforma" bajo apercibimiento de designar defensor oficial (arts. 498, 145 y 343 del C.P.C. y C.N.).-...-Notifíquese .- Fdo : Dr. Marcelo Piazza – Juez Federal Subrogante.-"- Prof. Interviente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 10 de diciembre de 2012.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3038 - 3039

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ DIAZ María José S/ SUMARISIMO**" Expte. 134/11 notifica a la señora María José DIAZ DNI N° 25.700.146 la siguiente resolución judicial: "Santa Rosa, 11 de Junio de 2012 .- Y VISTOS :- DE LOS QUE RESULTA :- Y CONSIDERANDO :- RESUELVO : 1) Hacer lugar a la demanda instaurada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra la Sra. María José DIAZ y en consecuencia condenar a la mencionada al pago, en el término de diez días, de la suma resultante del considerando cuarto de la presente sentencia, arts. 508, 509, 1137 y 1197 del Código Civil .- 2) Condenar en costas a la demandada vencida, a cuyo fin regulo los honorarios de los profesionales intervinientes tal como se especifica en el considerando quinto de este fallo .- PROTOCOLICÉSE Y HAGASE SABER .- Fdo.: Dr. Pedro Vicente Zabala - Juez Federal"- "Santa Rosa 15 de octubre de 2012.-...- Atento a lo peticionado y estado de autos, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" a los fines de la notificación de la sentencia de fs. 38 (art. 145 y 146 del C.P.C.C.N.) .- Notifíquese.- Fdo. : Dr. Pedro V. Zabala – Juez Federal"- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa 15 de noviembre de 2012.- Daniela S. ANOCIBAR, Secretaria.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "**MORALEJO, Carlos Domingo s/SUCESIONES**", Expte. N° V- 40.760/12 cita y

emplaza a herederos y acreedores de don Carlos Domingo MORALEJO con el fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 27 de Diciembre de 2012.- Ábrase el proceso sucesorio de CARLOS DOMINGO MORALEJO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (Art. 675 inc. 2° del C. Pr.)"- Fdo. Dr. Roberto IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Graciela B. BRUNENGO y Fernando F. SANCHEZ, abogados, domiciliados en calle 9 N° 1029 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 08 de Febrero de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos "**GUTIÉRREZ CELESTINO OSVALDO S/ SUCESIONES**" Expte. N° V-40908, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GUTIÉRREZ Celestino Osvaldo para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de Febrero de 2013 II) Abrese el proceso sucesorio de GUTIÉRREZ Celestino Osvaldo L.E. 7.339.264, (acta de defunción de fs. 5).- III) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC.)...Fdo.: DR. Rodolfo Fabián, RODRÍGUEZ - JUEZ- Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501 General Pico....Secretaria, 14 de Febrero de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Juan Carlos MANTUAN y Doña Antonia PONCE, en los autos caratulados: "**MANTUAN, JUAN CARLOS Y OTRO S/ SUCESIONES**" (Expte. Nro. V-40.808/12), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el

presente edicto, en su parte pertinente dice: "General Pico, 19 de diciembre de 2012.-...Abrese el proceso sucesorio de Juan Carlos MANTUAN y Antonia PONCE (acta de defunción de fs. 5/6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)"- Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia. Prof. interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio procesal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (La Pampa), Febrero 13 de 2.013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don José Luis BANCHIO, en los autos caratulados: "**BANCHIO, JOSÉ LUIS S/ SUCESIONES**" (Expte. Nro. V-40.809/12), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de diciembre de 2012.-...Abrese el proceso sucesorio de JOSÉ LUIS BANCHIO (acta de defunción de fs.19).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... Fdo. Dr. Roberto M IBÁÑEZ, Juez de Primera instancia.- Prof. interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con Domicilio procesal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (La Pampa) Febrero, 13 de 2.013. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3038

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL en autos: "**LECUMBERRI MARTÍNEZ, Benigna S/ SUCESIONES**" Expte. n°: V 96021/12 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Benigna LECUMBERRI MARTÍNEZ a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "LA ARENA". Prof. interv.: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP. -SANTA ROSA, 21 de Febrero de 2013. Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 3038

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa (L.P.), a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, (Juez Sustituto) Secretaría

UNICA a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI en autos **"ROSAS BONIFACIO Y OTRO S/ SUCESIONES" (Expte. N° 94435)** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de esta publicación a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dn. Bonifacio ROSAS, L.E. 7.362.615; y de Dña. María Elena GARCÍA, DNI 12.779.927.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "LA ARENA".... Profesionales Intervinientes: Dres. Abel Arnaldo ARGUELLO y Marcos S. BERNARDI, Avda. Luro N° 346, Santa Rosa. SECRETARIA, 15 de febrero de 2013 Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° Cinco de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel Soto –Juez Sustituto- Secretaría Única a cargo de la Dra.: Daniela María J. Zaikoski –Secretaría-, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, declaran abierto el juicio sucesorio de Roberto Aníbal Arias, DNI: 7.360.055, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos **"Arias Roberto Anibal s/ SUCESIONES" Expte. N° V-95.517** Profesional Interviniente: Abog. Mariano A. ALOMAR. Pellegrini 533, Santa Rosa. La Pampa. SECRETARIA, 15 de Febrero de 2013. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel Soto -Juez Sustituto-, Secretaría Única a cargo de la Dra.: Dra. Daniela María J. Zaikoski-Secretaria-, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil – Bloque de Escaleras N° 1-Primer Piso, declaran abierto el juicio sucesorio de Tomas Rio, LE.: 7.333.721 procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos **"Ribas de Río Elida Dolores y Otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 16954** Profesional Interviniente: Abog. Mariano A. ALOMAR. Pellegrini 533, Santa Rosa. La Pampa. SECRETARIA, 07 de Diciembre de 2012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"HERRERO, Hugo Enrique s/ SUCESIONES" Expte. N° V-40912**, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don HUGO ENRIQUE HERRERO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda conforme a la resolución judicial que dice: **"//neral Pico, 06 de febrero de 2013... Ábrese el proceso sucesorio de HERRERO HUGO ENRIQUE (acta de defunción de fs. 9) L. E. M 7.356.297... Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ."** PROFESIONALES

INTERVINIENTES: Dras. ALINA ACEBAL y LETICIA GONZÁLEZ con domicilio legal en Calle 7 N° 900. General Pico, La Pampa. Secretaria, febrero 13 de 2013. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y Minería, Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaría Única, en autos: **"GANDINO DOMINGO BARTOLOMÉ sobre SUCESIONES", Expte. N° V-40.543/12**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo Bartolomé GANDINO, conforme a la siguiente resolución: **"//neral Pico, 23 de noviembre de 2012...Ábrese el proceso sucesorio de DOMINGO BARTOLOMÉ GANDINO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma ... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ.-JUEZ".** Profesionales intervinientes: Ascensión Nilda AZAT y Hugo Ciro A. ROMERO-AZAT, calle 9 nro. 1029, General Pico, La Pampa. General Pico, La Pampa, 07 de diciembre de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Número TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Única, en autos: **"PANADEIRO MANUEL sobre SUCESIONES", Expte. N° V 40.347/12**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel PANADEIRO, conforme a la siguiente resolución: **"//neral Pico, 22 de noviembre de 2012.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Manuel PANADEIRO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTÍN.- JUEZ".** Profesionales intervinientes: Ascensión Nilda AZAT y Hugo Ciro A. ROMERO-AZAT, calle 9 nro. 1029, General Pico, La Pampa. General Pico, La Pampa, 21 de diciembre de 2012. Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3038

El Juzgado Regional Letrado de Victorica (L.P.)- 4° Circunscripción Judicial- sito en Calle 15 N° 641, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez, Secretaría Única de la Dra. Carina COLANERI en autos: "**GUZMAN, Urbana y FERNANDEZ, Federico S/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° V 5494/12**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Urbana GUZMAN (L.C. 0.665.120) y Federico FERNANDEZ. (L.E. 1.560.316)- mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos. Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, calle 15 N° 535, Victorica (L.P.). SECRETARIA 20 de Noviembre de 2012. – Dra. Carina COLANERI Secretaria.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaria ÚNICA, interinamente a cargo de Dra. Gisela KONDOLF -Secretaria sustituta, en autos "**TRINAK RAUL ANTONIO S/ Sucesiones" (Expte. N° V 95511)**", cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Raúl Antonio TRINAK DNI.: 7.366.874. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico El Diario. Profesional interviniente Dra. NORMA BEATRIZ CASTAGNO, Escalante 269, a los 15 días de febrero de 2013. Santa Rosa La Pampa.- Dra. Gisela Marine KONDOLF, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría Única ubicada en Centro Judicial - Edificios Fueros Sector Civil - PB, de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos MICHELI **Expte. Nro. "V" 95.568, caratulado: "MICHELI, Juan Carlos s/ Sucesiones"**, Santa Rosa 20 de diciembre de 2012.- Cítese mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena"., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.) Fdo. Dra. María del Carmen García,.. Juez.- Profesoral interviniente José Miguel CAMACHO, con domicilio en Juan B. Justo 12 de Santa Rosa, L.P. SANTA ROSA, 6 de febrero de 2013. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ - Juez, Secretaría a cargo de la Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos "**LAPETTINA ELDA NORA S/ SUCESIONES" Expte. N° V- 40728**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante: Elda Nora LAPETTINA para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "/// neral Pico, 11, de diciembre de 2012.- Ábrese el proceso sucesorio de ELDA NORA LAPETTINA (acta de defunción de fs. 5). -Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.) Fdo.:DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ - JUEZ-Profesional interviniente Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501 General Pico. Secretaría, 13 de Febrero de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ - Juez, Secretaría a cargo de la Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos "**VANCETTI LORENZO y OTRO S/ SUCESIONES" Expte. N° V- 40907**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Lorenzo VANCETTI y Zenón VANZETTI para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 06, de Febrero de 2013.- Abrese el proceso sucesorio de Lorenzo VANCETTI y Zenón VANZETTI (acta de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección de peticionante (art. 675 inc .2° del C. Pr.) Fdo.: DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ - JUEZ Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501 General Pico. Secretaría, 13 de Febrero de 2013. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de manera sustituta del Dr. Claudio Daniel SOTO, secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "**SOTO EDGARDO ADOLFO S/ SUCESIONES" EXPTE N° V 95614, declara abierto el proceso sucesorio de EDGARDO ADOLFO SOTO LE N° 7.350.067**, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de

treinta días lo acrediten (Art. 675 Cod. Proc.). Profesional interviniente: ESTUDIO JURÍDICO ALMIRALL, Gral. Pico N° 515 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-- Secretaría, 18 de febrero de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI- Secretaria.-

B. Of. 3038

El Juzgado Regional Letrado, Departamentos de Loventue, Chalileo y Chicalco, con asiento en la localidad de Victorica, La Pampa, Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos Espinola, Secretaria Única de la Dra. Carina Colaneri, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan FUENTES (LE: 1.532.180) y Ancelma o Anselma ORTUBIA (LC: 2.294.114), en autos "**Fuentes, Juan y Ortubia, Ancelma ó Anselma s/ sucesiones expediente número 5550/12.**" Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente ESTUDIO LORDA, Abogados, Calle 9 bis n° 776, Victorica, La Pampa.- VICTORICA, 6 de febrero de 2013.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 3038

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. No. UNO, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario Sustituto, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**LAMBRECHT, Valentín y MONHAISER STORM, Ana Margarita s/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. No. V 13120/12, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Valentín LAMBRECHT, L.E. No. 7.336.140 y de Doña Ana Margarita MONHAISER STORM o Ana Margarita MONHAISER, L.C. N° 2.293.736, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 12 de noviembre de 2012.-- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC.).-- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI – Juez Sustituta".----Prof. Interv.: Dr. Daniel Tomás ALVAREZ.- Avellaneda N° 565 - General Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 28 de noviembre de 2012.- Dr. Carlos R. LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 3038

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. No. UNO, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Única a cargo del Dr. Raúl LOGIOIO, Secretario Sustituto, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**ARRESE, Aníbal Horacio s/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. No. V 13280/12, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Aníbal Horacio ARRESE, DNI. N° 7.366.294, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 19 de noviembre de 2012.-....- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC.).-- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI – Juez Sustituta".----Prof. Interv.: Dr. Daniel Tomás ALVAREZ.- Avellaneda N° 565 - General Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 30 de noviembre de 2012.- Dr. Carlos R. LOGIOIO - Secretario Sustituto.-

B. Of. 3038

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. No. UNO, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Única a cargo del Dr. Raul LOGIOIO, Secretario Sustituto, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**MATTEAZZI, Santina s/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. No. V 13279/12, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Santina MATTEAZZI, DNI. N° 93.745.741, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 22 de noviembre de 2012.-....- publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC.).-- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI – Juez Sustituta".----Prof. Interv.: Dr. Daniel Tomás ALVAREZ.- Avellaneda N° 565 - General Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 29 de noviembre de 2012.- Dr. Carlos Raul LOGIOIO Secretario.-

B. Of. 3038

El Juzgado de 1ª. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría UNICA del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: "**ROMERO EVIS NILDA sobre SUCESIONES**", Expte. N° V 40.966/12, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de EVIS NILDA ROMERO, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 05 de febrero de 2013.- ...Abrese el proceso sucesorio de EVIS NILDA ROMERO (acta de defunción de fs.5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... DR. ROBERTO M. IBAÑEZ.- JUEZ".- Profesional interviniente: DRA. DORA LILIANA ELIAS, Abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 18 de Febrero de 2.013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr., Secretaría UNICA a cargo de la Dra., en autos caratulados: "**ELORRIAGA ALDO PEDRO**

sobre **SUCESIONES**", Expte. N° V 40.967/12, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de **ALDO PEDRO ELORRIAGA (LE. N°7.356.663)**, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 5 de febrero de 2013.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 11), ábrese el proceso sucesorio de Aldo Pedro ELORRIAGA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.675 C.Pr.).- ...Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. DORA LILIANA ELIAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 15 de Febrero de 2.013.- Dra. Carina Lis CARBAJO.- Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, Secretaría Civil y Comercial, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Julio Marino PEREZ en autos caratulados "**PEREZ Julio Marino s/SUCESIONES**", Expte. N° V 40.753, conforme la siguiente resolución "///neral Pico, 05 de febrero de 2013. I. Ábrese el proceso sucesorio de PEREZ JULIO MARINO con D.N.I. 7.357.411 (acta de defunción de fs.5). II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...". Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. General Pico, 14 de febrero de 2013. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avdas. Perón y Uruguay –Ciudad Judicial-Edificio Fuero Civil –Planta Baja- Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única cargo de la Dra. Gisela M. KONDOLF (Secretaria Sustituta), en autos: **BENEITEZ Cándido S/Sucesiones**" Expte. V 93.193, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Cándido BENEITEZ, a fin de que se presenten en los autos mencionados. El auto que ordena el presente reza: "Santa Rosa, 27 de septiembre de 2012.-...Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio..."Profesionales intervinientes: Dres. Hernán PEREZ ARAUJO y Emiliano Ariel TORTA, Olascoaga N° 535, Sta. Rosa, L.P.- Santa

Rosa, 02 de octubre de 2012.- Dra. Gisela Marine KONDOLF. Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en intersección de Avenidas Perón y Uruguay – Ciudad Judicial- Edificio Fuero Civil -2º Piso- Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO (Juez Sustituto), Secretaría Única cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos: **NOVILLO OLINDA SUSANA S/SUCESIONES**" Expte. 94.171, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Olinda Susana NOVILLO (D.N.I. N° 5.708.206).- Prof. intervinientes: Dres. Hernán PEREZ ARAUJO y Emiliano Ariel TORTA, Olascoaga N° 535, Santa Rosa.- Santa Rosa, 12 de diciembre de 2012.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI. Secretaria.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° CUATRO, sito en Avenida Uruguay, intersección de Avenida Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, de ésta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Andrés AMPUDIA, en autos caratulados: "**AMPUDIA, Andrés S/ Sucesiones**" (Expte. N° V 95676/12), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Reforma" de ésta provincia.- Profesionales intervinientes: Dr. Federico Atilio CALANDRI y Dra. María Valeria BALBI.- Domicilio: Moreno n° 425, de ésta ciudad.- Santa Rosa, 19 de Febrero de 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3038

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° Dos, de la 1º Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos "**BIDEPLAN, José Luis s/ Sucesiones**"(Ab-Intestato) (e/a: Bideplan, Atanacio y Otro s/ Suces" Expte N° V93.010) Expte. N° V-95.076, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Luis BIDEPLAN, D.N.I. N° 14.341.752, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 05 de febrero de 2013. Declárase abierto el proceso sucesorio de José Luis BIDEPLAN, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario...cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C)...Fdo: Dra. María

del Carmen GARCIA, Jueza".Prof. Interviniente: Abog. Laura Alejandra MOSCOSO MENDIETA, domicilio: Juan B. Justo N° 495, Sta. Rosa. Secretaría, Sta. Rosa, 14 de febrero de 2013. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3038

El Juzg. de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de Santa Rosa, 1º Circ. Judicial de la Pcia., de La Pampa, sito intersección de Avdas. Perón y Uruguay – Centro Judicial-, Edificio Fueros –Sector Civil-P. Baja, Bloque de escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez; Silvia R. FRENCIA, Secretaria, en autos: **“REINHART, Pablo S/Sucesiones” Expte. N° V 94.431**, cita mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos en el “El Diario”, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablo REINHART (L.E. 7.332.575), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (Art. 675 C.P.C.C.). Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, Don Bosco N° 432, Santa Rosa, (L.P.)- Secretaria, 14 de febrero de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3038

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa.- Edificio Fueros.- Sector Civil.-Primer piso.-, de la ciudad de Santa Rosa La pampa, en los autos caratulados: **“EVANGELISTA Nélide y Otro s/ Sucesiones” (Expte. n° V 95.273)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y atento lo dispuesto en el Art. 675 inc. 2º del C.P.C.C., **por dos días** en el diario La Arena, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Dña. EVANGELISTA Nélide (L.C. 9.868.529), y Dn. LOPEZ Manuel (L.E.: 1.577.231) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (Art. 675 del C.P.C.C.)- Profesional interviniente: Dr. Guillermo Cesar BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz n° 1303 Dpto. 2.- Santa Rosa.- La Pampa.- SECRETARIA, 19 de febrero de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3038

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en **la causa n° C-70/08, caratulada "SOTO, Héctor Luis S/ Lesiones Graves Culposas (deb.03/12/10 9hs.-reg hon-EJEC- ABSOL)"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Héctor Luis Soto, DNI 5.494.108, de profesión alambrador, argentino, con último domicilio conocido calle Baldomero Tellez n° 549 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SENTENCIA NUMERO TRECE DOS MIL

DIEZ: ... a los trece días del mes de diciembre de dos mil diez ... FALLO: 3) Absolviendo de culpa y cargo a Héctor Luis Soto " del delito de Lesiones Graves Culposas NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA – Juez- Ante mí: Dr. José Antonio TUEROS – Secretario Sustituto".- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.

B. Of. 3038

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Adrián Alberto Rivero, titular del D.N. I. n° 24.163.087, clase 1.975, de nacionalidad argentina de la siguiente resolución: " **Incidente N° IC- 02/10.-** General Acha, 27 de noviembre de 2012.- **Autos y vistos:** ... **Resulta:**... **y considerando:** ... **por ello,**... resuelvo: 1º declarar **la extinción de la acción penal** nacida del delito de amenazas, cuya comisión se imputo a Isabel Martínez en la causa n° C-68/09; ello, en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción sin que se produjera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla y sin que, al tiempo de ocurrir tal circunstancia, se tuviera certeza sobre la comisión de algún delito por parte de la nombrada.- 2º **Decretar el sobreseimiento de Isabel Martínez** (L.C. N° 6.667.520, casada nacida en Puelén- La Pampa- el día 04 de Junio de 1951, hija de Agustín Martínez (f) y de Hermelinda Almeida, domiciliada en Ruta N° 151 Puelén -L.P.-), en orden al antes mencionado delito de amenazas (art. 149 - párr. 1º, 1er. sup.- del Cód. Penal; hecho de la causa principal n° C-68/09, cometido en perjuicio del ciudadano Adrián Alberto RIVERO), y precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción.- 3º... 4º...5º... Notifíquese,... Fdo.: Dr. Álvaro José REYES - Juez-; Ante mí: Dr. Rodrigo GONZALEZ - Secretario.-" Dr. Rodrigo M. GONZALEZ – Secretario Penal.-

B. Of. 3038

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

EFICIENTE DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS S.R.L.

SE HACE SABER: CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “EFICIENTE DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS S.R.L.”.- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550 se hace saber: **1.- Datos de los Socios:** Analía TELLELDIN, D.N.I. N° 25.040.034, argentina, nacida el 15 de enero de 1976, casada, de profesión docente, domiciliada en Joaquín Ferro 684, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y Cristian Hernán RUIZ, D.N.I. N° 24.398.808, argentino, nacido el 22 de enero de 1975, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Lavalle 1361, Barrio San Martín, de la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero.- **2 – Fecha del instrumento de constitución:** 31 de enero de dos mil trece. - **3 – Denominación y Domicilio:** EFICIENTE DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS S.R.L., estableciendo su domicilio social y legal en Independencia 118, Barrio Bella

Vista, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- **4 – Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: I – COMERCIALES: mediante la distribución, compra, venta, locación, financiación, exportación, importación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación de toda clase de bienes muebles en general sin restricción alguna; en especial ventas por mayor y menor de productos de limpieza, productos panificados y de alimentación en general. II – TRANSPORTE: mediante el traslado y entrega por medios propios o de terceros de materiales, mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales y productos agropecuarios y de cualquier otra clase. III – SERVICIOS: mediante la prestación por cuenta propia o de terceros de servicios de mantenimiento y limpieza de establecimientos comerciales, industriales y agropecuarios privados y oficiales; servicios de catering y cualquier otro servicio relacionado con productos alimenticios. IV- AGROPECURIAS: Explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, toda clase de servicios con maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. V – INMOBILIARIAS: comprar, vender, permutar, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos y rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; constituir fideicomisos ya sea como fiduciario o fideicomitente o beneficiario; VI - CONSTRUCTORAS : mediante la construcción y refacción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; VII – CONSULTORAS: mediante la prestación de servicios integrales de consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos, financieros, administrativos y de todo tipo. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este contrato.- **5 – Plazo de Duración:** 50 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **6 - Capital Social:** El Capital Social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) representado por ciento veinte (120) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una de valor nominal que los socios suscriben íntegramente. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: a) la Señora Analía Telleldin setenta y dos (72) cuotas por la suma de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200,00) y el Señor Cristian

Hernán Ruiz cuarenta y ocho (48) cuotas por la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800,00). El Capital Social está integrado por los socios en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, debiendo ser integrado el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro de un plazo de un año de la firma del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento que se completará esa integración.- **7 - Administración y representación:** La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Socios Gerentes, pudiendo asimismo designarse a un tercero como Gerente Administrador, con las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarle, quien deberá rendir cuentas de su gestión; a tal fin se deben establecer reuniones periódicas para que informe sobre la realización de las operaciones y la marcha de la sociedad a los socios que no intervienen en la dirección. Asimismo en este caso se establecerá una remuneración al administrador, que puede ser fijada periódicamente o establecerse en base a un porcentual de las ganancias obtenidas por la sociedad, con exclusión de los gastos de representación que deben serle reembolsados. A fin de lograr el objeto social los administradores pueden realizar válidamente todas las operaciones que no estén expresamente prohibidas por este contrato.- **8- Prohibiciones:** Les está prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros o de beneficio personal, bajo pena de indemnización por los daños y perjuicios que su conducta ocasione. Asimismo los socios no podrán realizar operaciones en competencia con la sociedad, ni contratar con esta en forma personal o por terceras personas, salvo autorización por escrito del otro socio. En caso de duda se entenderá que se ha actuado sin autorización. Sin embargo conservan absoluta libertad para dedicar parte de su actividad a otros negocios o integrar otras sociedades. - **9 – Designación de Socio Gerente:** Se designa como Socia Gerente a la Señora Analía TELLELDIN, DNI N° 25.040.034 quien podrá actuar con todas las facultades establecidas en el presente contrato manifestando la misma con carácter de declaración jurada que no se halla comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales (artículos 157 y 264) para los gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.- **10 - Fecha de Cierre del Ejercicio:** El ejercicio financiero concluye el último día de febrero de cada año. - - - - - **Consta autorización expresa** formulada por los socios en oportunidad de suscribir el contrato de sociedad para que la designada Socia Gerente Analía Telleldin, DNI N° 25.040.034 y/o el Contador Luis César Camiletti, DNI N° 5.060.784, realicen las tramitaciones necesarias para la inscripción del contrato social, pudiendo en casos de serles requerido, aceptar correcciones y o modificaciones al mismo, efectuar las pertinentes publicaciones, acompañar y desglosar documentación y realizar cuantos demás actos fueren menester.- Luis César CAMILETTI, Contador Público.-

B. Of. 3038

LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y SINDICATURA

Se comunica que LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A., inscripta por Resolución N° 106/97 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/97, Folios 33/55, Matrícula N° 729, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de febrero de 2013 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio de fecha 6 de febrero de 2013: Presidente: Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: Daniel Néstor PAJARO; Directores Titulares: José Adrián PONZIO y Diego Fernando MEJUTO; Directores Suplentes: Juan José LARTIRIGOYEN y Alcides José ZORRAQUIN; por el término de 2 (dos) ejercicios, con vencimiento del mandato el 30/09/2014. Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2013.- Cr. Oscar Alfredo VILLA, Síndico.-

B. Of. 3038

INARCO S.A.

La sociedad "INARCO S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo 41 Folio 162/66 con fecha 4/11/1984; Hace saber: Que la Sociedad "INARCO S.A.", con domicilio en calle 24 N° 1425 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 33 celebrada con fecha 20 de Enero de 2013 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: **Presidente:** Héctor Miguel Mohedano, L.E. N° 7.377.728 **Vicepresidente:** Fernando Nahuel Mohedano D.N.I. N° 30.016.179 y **Director Suplente:** María Eugenia MOHEDANO D.N.I. N° 25.358.514, con vencimiento de mandato el 30-09-2015.- Ing. Héctor M. Mohedano, Presidente.-

B. Of. 3038

MOTOR CENTER S.A.

MOTOR CENTER S.A. CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE 20 N° 470 DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO. INSCRIPTA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 1998 EN LIBROS TOMO III/98 FOLIOS 161/170 SEGÚN RESOLUCIÓN N° 351/98 DE FECHA 07/12/98. EXPTE 1335/98. COMUNICA QUE POR ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA UNANIME N° 12 DE FECHA 30/07/2010 Y ACTA DE DIRECTORIO N°27 DE FECHA 31/07/2010 HA DESIGNADO EL SIGUIENTE DIRECTORIO: PRESIDENTE: MIGUEL ÁNGEL QUINN. DNI 8.367.062. DIRECTOR SUPLENTE: SANTIAGO QUINN. DNI 31.192.676. DURACIÓN DEL MANDATO: 3 AÑOS. FECHA DE TERMINO DE MANDATO 31/03/2013. Miguel A. QUINN Presidente.-

B. Of. 3038

MUNABE S.C.A.

MUNABE S.C.A., C.U.I.T. 30-69357518-0, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia el 3 de Febrero de 1999, en el Libro Sociedades, Tomo I/99, Folios 90 al 112, según Resolución 28/99 originaria del expediente número 102/99, Matrícula 777, hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 30 de Septiembre de 2011, protocolizada en escritura n° 25 de fecha 5 de Abril de 2012, autorizada por la Escribana Delma E. SANCHEZ, en el Folio 125, del Registro Notarial n° 3, Dpto. Atreucó (LP), se prorrogó el plazo de la sociedad hasta el 31 de Mayo de 2062 y modificó el artículo segundo del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "SEGUNDO: Duración: La duración de la sociedad es hasta el 31 de mayo de 2062". Ignacio Carmelo UNAMUNO, Socio Administrador

B. Of. 3038

VITABULL S.A.C.I.A.

Santa Rosa, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a asamblea general ordinaria para el próximo 22 de marzo de 2013 a las 20 horas en primera convocatoria y 21 horas en segunda convocatoria, en la planta industrial de la firma, sita en ruta 35 Km 323,5 de la ciudad de Santa Rosa, con la finalidad de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de las votaciones, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea,
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1) de la ley de Sociedades Comerciales Correspondientes al Ejercicio Económico n° 43 cerrado el 31 de octubre de 2012.
- 3) Consideración de la asignación de Honorarios a integrantes del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2012.
- 4) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2012.
- 5) Designación de un Director Titular y de Director Suplente, por finalización de mandato según Estatuto.-
Dr. Rodolfo CAMANDONA, Presidente.-

B. Of. 3038

CLÍNICA MODELO S.A.

Santa Rosa, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día jueves 14 de marzo de 2013 a las 20:30 horas en calle Avenida San

Martin N° 655 de Santa Rosa, La Pampa (Colegio Médico), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea junto al Presidente.-
- 2.- Consideración de la documentación prevista en el Artículo N° 234 de la Ley de Sociedades y aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2.012, comparativo con el ejercicio anterior.-
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio.-
- 4.- Designación de tres Accionistas para integrar la mesa escrutadora.-
- 5.- Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.-
- 6.- Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.-
- 7.- Elección de tres miembros para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de fracasar la Asamblea en Primera Convocatoria por falta de quórum la misma se llevara a cabo una hora después de la fijada anteriormente, en el mismo domicilio y para tratar el mismo Orden del Día, con los accionistas presentes.-

El Directorio
B. Of. 3038

AGRUPACIÓN EMPLEADOS DE LA D.G.I DE SANTA ROSA

Santa Rosa, marzo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores asociados de la "AGRUPACION EMPLEADOS DE LA D.G.I. DE SANTA ROSA", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo de 2013 a las 16:00hs., en la sede legal de esta asociación sita en Avda. España N° 22 de Santa Rosa provincia de La Pampa, a fin de tratar los siguientes temas:

- 1.- Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria del 30/03/2012.-
- 2.- Consideración de la memoria, inventario, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientemente al Ejercicio 2012.-
- 3.- Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva con mandato original de dos (2) años; un (1) Presidente, un (1) Tesorero, un (1) vocal suplente.
- 4.- Informe anual de todo lo actuado por la Comisión Directiva.-
- 5.- Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. NAVARRO, Rubén, Presidente - TARRIO, Alicia Beatriz, Secretaria.-

B. Of. 3038

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS TRENELENSES

Trenel, marzo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a los Sres. Socios al Centro de Jubilados y Pensionados Trenelenses a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo a las 16 y 30 horas en su sede Juan B. Justo 730

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior de la Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Ejercicio 2012.-
- 3º) Informe Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 5º) Designación de dos personas escrutadoras de votos.
- 6º) Designación de dos personas socias para refrendar el Acta de la Asamblea.- - Miguel M. ZILLOTTO, Presidente
Teresa BALBOA Secretaria

B. Of. 3038

ASOCIACIÓN SER SOLIDARIOS

Santa Rosa, marzo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Llamado a Asamblea anual ordinaria periodo 2012, para el día 22 de Marzo 2013 a las 21hs, en Valerga 1860.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe comisión revisora de cuentas
- 2) Aprobación Balance anual y memoria periodo 2012.- ARDOHAIN Carmen, Presidenta - Lujan REPETTO Secretario

B. Of. 3038

ASOCIACIÓN CIVIL ADOPTAR LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convoca a la Asamblea Anual Ordinaria para el 22 de marzo de 2013, a las 15 hs. en el local del Auditorio FAERAC en Roque Sáenz Peña 852, de la ciudad de Santa Rosa, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Consideración para su aprobación o modificación de la memoria, balance e inventario.
- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

• Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato (Art. N° 20) de 2 (dos) miembros titulares y 1 (uno) suplente.

• Tratamiento de la cuota social. Viviana CARBALLO Presidenta - Miriam VITTORI Secretaria.-

B. Of. 3038

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
BERNARDO LARROUDE Y SARAH**

Bernardo Larroudé, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores asociados:

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo N° 23, del estatuto que nos rige, se convoca a los Señores Asociados de la asociación de Bomberos Voluntarios de Bernardo Larroudé y Sarah, con domicilio en Bernardo Larroudé, Provincia de La Pampa, República Argentina, a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 25 de abril de 2013 a las 20,00 horas en el Cuartel de Bomberos para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Lectura, Consideración y aprobación de MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al ejercicio económico N° 14 finalizado el 31 de Diciembre de 2012.- -
2°- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

3°- Elección de dos (2) Asociados presentes para que firmen el acta junto al Presidente y secretario.- Marta MORETE Presidente - Marcelo ELISEI Secretario

NOTA: De acuerdo al art. 29, Cap. IV, la Asamblea se realizará en el lugar y fecha convocados, con los Socios presentes, media hora después de la fijada, siempre que antes no hubiesen reunidos la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 3038

**BIBLIOTECA POPULAR PROF. HISTORIADOR EROS D.
NICOLA SIRI**

Macachín, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 2.013 a las 20,30 en las instalaciones de nuestra Sede Social, sita en Parodi 188, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Egresos y Recursos del Ejercicio 2.012, cerrado al 31-12-2012.

3. Renovación total de la Comisión Directiva.-

4. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.- Silvio Emanuel DIAZ Presidente - María V. WILBERGER Secretaria

Artículo N° 29.- Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 3038

CLUB EDAD DE PLATA

General Pico, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCAMOS A LOS SEÑORES SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN NUESTRAS INSTALACIONES DE LA CALLE 5 N° 264 DE GENERAL PICO L.P A LAS 16 HS. EL 30 DE MARZO DEL 2013 PARA TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS -

ORDEN DEL DÍA

1- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
2- DESIGNAR 2 SOCIOS PRESENTES PARA REFRENDAR EL ACTA.

3- EXPLICACIÓN A LOS SEÑORES SOCIOS LA DEMORA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

4- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA ESTADO BALANCE INVENTARIO CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.

5- RENOVACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE CUMPLIERON SU MANDATO. Luis GUTIÉRREZ Presidente- Elva CUADRADO Secretaria.-

B. Of. 3038

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CANOTAJE

Santa Rosa, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones Legales y Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Pampeana de Canotaje de Santa Rosa, convoca a todos sus socios habilitados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 27 de marzo de 2013 a las 19 hs., en la Escuela Municipal de Canotaje, sito en el Parque Recreativo Don Tomás, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2.- Tratamiento y consideración del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012.

3.- Renovación total de comisión directiva por término de mandato.- C. Daniel SIERRA, Presidente - Claudia B. MONTEIRA, Secretaria.-

B. Of. 3038

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR NOEMÍ GAVILÁN DE TARQUINI

Uriburu, marzo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Asociación Biblioteca Popular Noemí Gavilán de Tarquini" con domicilio en la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, hace saber a sus asociados que con fecha 28 de Febrero de 2013 se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de Marzo de 2013 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle E. Zeballos S/N° de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta anterior.-

2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2012.

4º) Renovación de autoridades por expiración de los mandatos. FONT Mónica, Presidente - GALLO Daniela, Secretario.-

B. Of. 3038

"ASOCIACIÓN SANTA ROSA VOLEY"

Santa Rosa, marzo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Voley, Personería Jurídica Matrícula N° 1977, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 2013 a las 20,30 Hs. en el domicilio legal de la misma, Maestros Pampeanos N° 170 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2012 e informe del órgano de fiscalización. (Revisor de Cuentas).

2. Determinación del valor de la Cuota Societaria.

3. Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Artículo 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Alfredo César TORRES, Presidente - Rubén Norberto GARCIA, Secretario.-

B. Of. 3038

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, HIPICO CUCHILLO-CO

Cuchillo-Co, marzo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en zona planta urbana de la localidad de Cuchillo-Co el día 30 de marzo del año 2013, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º)- Lectura y aprobación del acta anterior,

2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;

3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas,

4º).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.

Carlos Alberto CINCUNEGUI, Presidente - Mónica Mabel ANGUZAR Secretaria -

B. Of. 3038

ESCUELA DE BOXEO J. C.

Santa Rosa, marzo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Chacabuco n° 1412 de la Ciudad de Santa Rosa el día 30 de marzo del año 2013 a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,

2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;

3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la

comisión revisora de cuentas,

4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato. Juan C. CEBALLOS, Presidente - Susana KUNZ, Secretaria.-

B. Of. 3038

FEDERACIÓN DE BOCHAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Eduardo Castex, marzo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones de Racing Football Club, sita en calle Durando n° 1094, de la localidad de Eduardo Castex, el día 30 de marzo del año 2013, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas.

Juan SORBA Presidente Raúl DEMARCHI Secretario -

B. Of. 3038

ASOCIACIÓN CIVIL ESPERANZA QUEMUENSE

Quemú Quemú, marzo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales. Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara en la sede calle Alberdi N° 793 Quemú Quemú La Pampa el día 5 de Abril del 2013 a las 20 hs. Para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Elección de 2 asociados para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea
- 2- Presentación consideración de Memoria, y estado de situación patrimonial estado de recursos y gasto estado de evaluación del patrimonio neto estado de flujo de efectivo e informe de la comisión revisora de cuentas del año 2011 y 2012.- Norma LEGUIZAMON, Presidenta - Yamila ORTIZ, Secretaria

B. Of. 3038

CLUB ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE

General Pico, marzo de 2013

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De conformidad a las disposiciones estatutarias contenidas en el Capítulo IV de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual que se llevará a cabo en la Sede Social de calle 17 N° 110 Oeste el día 27 de marzo de 2013 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- . Lectura del Acta Anterior.
- . Designación de dos (2) Asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- . Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio N° 78 finalizado el 31 de diciembre de 2012.
- . Elección de tres (3) asociados para constituir la Junta Escrutadora de Votos, para la renovación de los miembros suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de Asociados Activos fijados en el art. 29 de los Estatutos Sociales por falta de quórum, la Asamblea sesionará válidamente en segunda citación con el número de Asociados con derecho a voto que se encuentren presentes.- Rubén RETEGUI Presidente - Osvaldo H. RETEGUI Secretario.-

B. Of. 3038

ASOCIACIÓN ÁRBITROS DE GENERAL PICO

General Pico, marzo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Muy señores nuestros:

La Comisión Directiva de la Asociación de Arbitro de General Pico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Estatuto Social vigente, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 29 de marzo del año 2013, a las 20 hs. en sede de la Liga Pampeana sito en calle 1 n° 1060 de la ciudad General Pico provincia de La Pampa para el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para la firma del acta, conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario
- 2) Lectura y consideración de Memoria Balance y Ejercicio Contable cerrado al 31 de diciembre de 2012.
- 3) Designación de un asociado para integrar la Comisión Directiva para cubrir cargo de 1° Vocal Suplente que se encuentra vacante.
- 4) Designación de un asociado para integrar la Comisión Revisora de Cuenta para cubrir cargo como Miembro Titular que se encuentra vacante.

La Asamblea se realizara en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada, siempre que no estén presente la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Artículo 24 del Estatuto Social). Osvaldo BRITOS, Presidente - Marcela AREDONDO, Secretario.-

B. Of. 3038

**BIBLIOTECA POPULAR
JUAN B. JUSTO**

Trenel, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores .Asociados de la ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR "JUAN B. JUSTO" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día Viernes 19 de Abril de 2013 a las 20 horas en el local de la institución sito en calle JUAN B. Berisso N° 23 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2) Motivaciones de la convocatoria fuera de término.-
- 3) Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al EJERCICIO finalizado el 31 de diciembre de 2.012.-
- 4) Fijación de la cuota social para el año 2.013.-
- 5) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario.-

NOTA. No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a la hora fijada para la asamblea esta se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Artículo 20° de los Estatutos).- Roberto H. ARMANI, Presidente - María Inés AIME, Secretaria -

B. Of. 3038

**LAWN TENNIS CLUB
ASOCIACIÓN CIVIL**

Monte Nuevas, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales convocamos a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día LUNES, VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS VEINTE HORAS en la sede social de la Institución sita en la calle España s/ nº de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balances, Cuentas de

gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 01-1-2012 al 31-12-2012 e informe de Revisores de Cuentas.

3. Renovación total de la comisión directiva por terminación de mandatos.

4. Designación de dos socios para firmar el acta. Néstor RODRÍGUEZ Presidente - Graciela PERERA Secretaria.-

Nota: De acuerdo al artículo 29, si a la hora citada no está la mitad más uno de los socios, se esperará una hora y luego la misma quedará constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

B. Of. 3038

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 91
PROVINCIA DE SANTA FE**

Miguel Riglos, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora de la Escuela N° 91 Provincia de Santa Fe de Miguel Riglos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 27 de Marzo del corriente año, hora 20:00 sito en Escuela N° 91, Avenida Belgrano N° 183, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
2. Lectura y Aprobación del Balance por el período comprendido entre el 26/04/2012 al 31/12/2012.
3. Informar Inventario sobre bienes adquiridos.
4. Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar la respectiva Acta. Marisabel ABELAIRAS, Presidente - Analia NEVEU, Secretaria.-

B. Of. 3038

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA
SANTILLAN**

Santa Rosa, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA SANTILLAN a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día Sábado 06 de Abril de 2013 a las 16,00 horas en la sede social sita en calle Pestalozzi N° 845 de ésta ciudad capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01 de

Enero y el 31 de Diciembre de 2012

4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Elección de dieciséis (16) socios para la renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos y renunciaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto, "las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

La presentación de listas deberá realizarse con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.

SEIBEL Jorge, Vicepresidente - Julia ROTH, Secretaria -

B. Of. 3038

SOCIEDAD DE FOMENTO

Jacinto Arauz, marzo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las normas Estatutarias de nuestra Institución, la Comisión Directiva de la "Sociedad de Fomento", convoca a sus miembros Activos para el día 25 de Abril de 2013 a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en las Instalaciones de la Biblioteca Municipal, sito en calle Rivadavia N° 165 de Jacinto Arauz (La Pampa), a las 19 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de Memoria, ejercicio cerrado el 31/12/2012.-
2. Lectura y Consideración del Estado Contable Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2012.-
3. Lectura y Consideración Informe Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio cerrado al 31/12/2012.-
4. Designación de tres Socios para integrar la Mesa Escrutadora.
5. Renovación de Autoridades a) de tres Miembros Titular por dos años, en reemplazo de: Isabel CANDIA de PISCHEL, Luis Orlando COUAT; Ana María SCHLENKER, b) Renovación de Tres Miembros Suplentes por un año, c) Renovación de Tres Revisores de Cuentas por un año.-
6. Designación de dos Socios presentes, para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
7. Fijar Cuota Socios para el año 2013.- Teresa Mirta CALO, Presidente - Lilia Ana Elba BONJOUR, Secretaria.-

NOTA: De no estar presente a la hora señalada, la mitad más uno de los socios, se dará comienzo a la Asamblea un hora posterior.

B. Of. 3038

ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAFARI

Colonia 25 de Mayo, marzo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Colonia Barón y Don Bosco de la localidad de 25 de Mayo el día 26 de marzo del año 2013 a las 20.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas.- Sergio FREYRE, Presidente - Fabián ESCALA, Secretario.-

B. Of. 3038

ASOCIACIÓN DESCENDIENTES DE ALEMANES EN LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 27 de Marzo de 2013 a las 19:30 horas en calle 25 de Mayo N° 345 Piso 5ª Dpto. "B" de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio regular finalizado al 31/12/2012.-
- 3- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- Alejandra R. OSTERDAG, Presidente - Melina WEYMANN, Secretaria.-

B. Of. 3038

AGRUPACION CORAL "AYUN – TUN"

Santa Rosa, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES SOCIOS:

De acuerdo a lo que establece nuestro Estatutos Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea ordinaria, la cual se llevara a cabo el día 08 de Marzo de 2013 a las 18,30 horas, en la instalaciones del Asociación de Jubilados y Pensionas La Pampa en la ciudad Santa Rosa, sita en la calle Villegas N° 741, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
2. Lectura de la Memoria, consideración y aprobación, Balance General, cuadro demostrativo e informe de la comisión revisoras de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2012.-
3. Renovación total de la comisión directiva, hasta el 31 de Diciembre de 2014
4. Determinar cuota societaria

NOTA: De acuerdo al Art. 24 de nuestro Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en el local y en la hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno con derecho a votar.- UBALDEGARAY, Arturo, Presidente - DE LEON, María Esther, Secretario.-

B. Of. 3038

ASOCIACIÓN TURISMO CARRETERA DEL CENTRO

Eduardo Castex, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN TURISMO CARRETERA DEL CENTRO convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de MARZO de 2013 a las 10.30hs en las instalaciones nuestra cede Rivadavia 655, Eduardo Castex, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- (1) Lectura y consideraciones del acta anterior.
- (2) Consideraciones del balance finalizado el 31/12/2012. Cuadro de Ingreso y Egresos, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- (3) Elección de los miembros titulares y suplentes del Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- (4) Reglamentación sobre pagos de aranceles y cuotas societarias.
- (5) Designación de dos socios presentes para que rubriquen el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

Nota: según nuestro estatuto, la Asamblea se realizara con los socios que estén presentes, una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Simón HEIM, Presidente - Florencia BRANDEMANN, Secretaria.-

B. Of. 3038

**ASOCIACIÓN PROPIETARIOS Y
CORREDORES DE KARTING
(A.PRO.C.K.)**

Eduardo Castex, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACION PROPIETARIOS Y CORREDORES DE KARTING convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de MARZO de 2013 a las 13.30hs en las instalaciones nuestra cede Ruta 35 Km. 406, Eduardo Castex, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- (1) Lectura y consideraciones del acta anterior.
- (2) Consideraciones del balance finalizado el 31/12/2012. Cuadro de Ingreso y Egresos, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- (3) Reglamentación sobre pagos de aranceles y cuotas societarias. Afiliaciones.
- (4) Designación de dos socios presentes para que rubriquen el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

Nota: según nuestro estatuto, la Asamblea se realizara con los socios que estén presentes, una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Simón HEIM, Presidente - Florencia BRANDEMANN, Secretaria.-

B. Of. 3038

ASOCIACIÓN CIVIL A TODO MOTOR

General Pico, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL A TODO MOTOR convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de MARZO de 2013 a las 18.30hs en las instalaciones del Autódromo Regional Ciudad de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- (1) Lectura y consideraciones del acta anterior.

(2) Consideraciones del balance finalizado el 31/12/2012. Cuadro de Ingreso y Egresos, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

(3) Elección de los miembros titulares y suplentes del Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

(4) Reglamentación sobre pagos de aranceles y cuotas societarias.

(5) Designación de dos socios presentes para que rubriquen el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

Nota: según nuestro estatuto, la Asamblea se realizara con los socios que estén presentes, una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Simón HEIM, Presidente - Florencia BRANDEMANN, Secretaria.-

B. Of. 3038

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR RAÚL B. DÍAZ

Villa Mirasol, marzo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Asociación Biblioteca Popular Raúl B. Díaz" con domicilio en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, hace saber a sus asociados que con fecha 28 de Febrero de 2013 se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de Marzo de 2013 a las 17:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Avda. San Martín N° 871 de la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta anterior.-

2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al

31/12/2012.- BELLOTO, Luciana, Presidente - SOSA, Melina, Secretario.-

B. Of. 3038

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA PAMPA M.I.D.

Santa Rosa, marzo de 2013

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS

El Junta Electoral del convoca a sus afiliados a **elecciones internas** que se celebrarán el domingo **31 de marzo de 2013**. El acto eleccionario se celebrará entre las 8 y las 18 horas en los locales partidarios y con las autoridades de mesa que designará esta Junta Electoral. Las listas de candidatos deberán oficializarse ante la Junta Electoral Partidaria con diez (10) días de anticipación a los comicios en horario de 8 a 20 horas en el local de calle Pico Nro. 453 de Santa Rosa. Se elegirán los siguientes cargos: **Delegados al Comité Nacional:** Cuatro (4) titulares y dos (2) suplentes; **Delegados a la Convención Nacional:** Siete (7) titulares y tres (3) suplentes; **Delegados al Comité de la provincia:** Dos (2) titulares y dos (2) suplentes por comité; **Delegados a la Convención Provincial** un (1) delegado titular y Un (1) Delegado suplente por cada cincuenta (50) afiliados o fracción que no baje de veinticinco (25); mínimo: Un (1) Delegado por Comité. **Miembros de comité locales:** Santa Rosa y General Pico: Nueve titulares (9) y cinco (5) suplentes; General Pico; Victorica; General Acha; 25 de Mayo y Realicó: Cinco (5) titulares y tres (3) suplentes. Restantes comités Tres (3) titulares y Un (1) suplente.-
Junta Electoral Movimiento de Integración y Desarrollo, Distrito La Pampa.- Horacio Sebastián NICOLAU, Presidente Junta Electoral (L.E 7.355.938).-

B. Of. 3038

FE DE ERRATAS

Separata Boletín Oficial N° 3031 Pág. N° 5 Renglón 16 done dice: "...MODIFICANDO ARTÍCULOS 1º y 6º DE LA LEY N° 830..." **debe decir: "MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY N° 830..."**